



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCION N° 0410

SANTA FE, 03-08-2011

AUTOS Y VISTOS estos caratulados "Aguas Santafesinas S.A. – Informe Anual año 2010 – Período 01-01-2010 al 31-12-2010" (Expte. N° 16501-0014834-7); de los que:

RESULTA:

1.- Que de acuerdo a lo establecido en el art. 2do. punto 18) de las pautas complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, el Informe Anual de Avance de la prestación del servicio a que alude el numeral 3.4.5 del decreto N° 1358/07 PEP (t.o. resol. 191/07 MOSPYV), deberá ser presentado al ENRESS dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico financiero, consignándose la información que el mismo deberá contener;

Que en su presentación el prestador, considerando los cambios de formatos acordados para la confección de los Planos de Áreas Servidas extraídos del Sistema de Información Geográfico (eGis) a escala conveniente que posibilite una mejor apreciación, y que la herramienta que lo posibilita demanda un tiempo mayor al habitual, solicitó un plazo de 15 días para ser presentados por separado, agregando que en tal ocasión se remitirán las superficies servidas que se incorporarán a las Planillas de Expansiones correspondientes a cada servicio y Distrito;

2.- Que mediante proveído de fecha 6-4-2011, el Directorio de este Organismo hizo lugar al plazo especial solicitado por el prestador para la presentación de la referida documental, dejando constancia que los plazos con que cuenta este Organismo para expedirse se computarán a partir de la recepción de la totalidad de la documentación;

3.- Que una vez presentada la documental faltante, mediante proveído obrante a fs. 2444, se determinó que a partir del 26-4-2011 inclusive, se computaría el plazo con que cuenta este Organismo para expedirse conforme las normas aplicables;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

4.- Que se requirieron al prestador aclaraciones solicitadas por la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio, suspendiéndose los plazos que estuvieren corriendo hasta tanto se cumplimenten los requerimientos formulados y a conformidad de las áreas informantes, las que fueron brindadas oportunamente;

5.- Que conforme a lo establecido en el numeral 3.4.5 del Decreto N° 1358/07 (t.o. Resol. 191/07 MOSPYV) el Ente Regulador debe expedirse en el plazo de 45 días corridos a partir de la presentación del informe, pudiendo éste prorrogarse por igual término y por única vez;

Que mediante Resolución N° 327/11 se dispuso hacer uso de la prórroga del plazo establecido por el numeral 3.4.5 del Decreto N° 1358/07 (t.o. resol. 191/07 MOSPYV, ratificado por Decreto N° 2624/09 PEP), para la evaluación del Informe Anual bajo examen;

6.- Que las Gerencias de Operación e Infraestructura del Servicio - GOIS ; Análisis Económico - Financiero - GAEF; Control de Calidad - GCC; Administración - GA, Atención al Usuario - GAU, han efectuado sus informes de evaluación, emitiendo la Gerencia de Asuntos Legales - GAL su parecer jurídico y elaborando Gerencia Ejecutiva – GE una síntesis de los mismos al realizar la elevación; y

CONSIDERANDO:

I- Que las áreas de este Ente efectuaron la evaluación de la documental acompañada por Aguas Santafesinas S.A., emitiendo sus respectivos informes;

I.- 1.- Que la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio procedió al análisis de la información disponible y la proporcionada por ASSA, a los efectos de determinar el grado de cumplimiento observado y las acciones desarrolladas en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en particular con relación al programa de obras contenido en el documento “Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358” que se incorporara a la resolución ministerial N° 308 – MASP y MA de fecha 09/jun/09, y que pasara a formar parte de la misma, y conforme lo establece el Decreto N° 2624 constituye el Plan de Obras y

Acciones a ejecutar por la empresa Prestadora durante el período de transición;

Que en tal línea de análisis la evaluación se estructuró de la siguiente manera:

I.1.1.- Planillas de evolución del servicio, referidas a obras de agua, desagües cloacales y pluvio-cloacales, mantenimiento de las instalaciones, avance acumulado y comparativo con el año anterior.-

I.1.2.- Análisis del cumplimiento del plan de obras, acciones y compromisos contenidos en el documento “Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358” dentro del lapso considerado (01/ene/2010 al 31/dic/2010), en los temas de incumbencia de esa Gerencia.-

I.1.3.- Conclusiones. ;

Que el cumplimiento del programa previsto para el año 2010 se detalla en el Anexo I de la presente indicándose:

I.1.2.1.- Obras Comprometidas ejecutadas o concluidas en el período

I.1.2.2.- Obras Comprometidas no realizadas en el período

I.1.2.3.- Otras Obras de Significación ejecutadas o en ejecución durante el período, que no estaban previstas en el programa.

I.1.2.4.- Obras de Expansión de Agua y Cloaca:

Salvo escasas excepciones, las obras de expansión de agua y cloacas que se llevaron a cabo durante el año 2010, se desarrollaron bajo el régimen de Obras por Cuenta de Terceros o de Obras por Convenio, contando con la aprobación del proyecto e inspección por parte de ASSA;

Cabe destacar que en la mayoría de los Distritos, ASSA ha suscripto convenios con las municipalidades locales para la expansión de los servicios de agua y de cloacas, por los cuales se compromete a proveer los proyectos, la inspección de las obras, los empalmes con las redes existentes y la totalidad de los materiales necesarios, mientras que los Municipios tienen a su cargo el suministro de la mano de obra de instalación;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Además de las escasas obras de expansión previstas en el programa, fueron desarrolladas por ASSA o están en ejecución otras obras de ampliación de redes, las que no constituyeron compromiso expreso de ejecución por parte de la Prestadora;

I.1.2.5- Obras en Ejecución por Convenio con las Municipalidades Locales

I.1.2.6.- Rehabilitación y Renovación Agua y Cloacas:

Se incluyen en este rubro otras obras o acciones contempladas genéricamente en el programa, y que no han podido ser evaluadas en su cumplimiento, ya que el detalle de las mismas, que la Prestadora se comprometiera a presentar durante el mes de mayo de 2008, nunca fue sometido a consideración o conocimiento del ENRESS;

Destaca el área interviniente que por nota N° 4473 - AL y GC (R), Aguas Santafesinas S.A. presentó el documento “Estudio General de renovación de Redes – Plan de Acción – Rosario y Santa Fe - Julio 2009” correspondiente a la rehabilitación de cañerías de agua en los Radios Antiguos de dichas ciudades, cuya concreción fue condicionada a la aprobación de financiamiento nacional y/o internacional, no contando aún con fecha programada de ejecución, careciendo por ello del grado de certidumbre necesario que debe tener todo plan de obras;

I.1.2.7.- Rehabilitación y Renovación de las Unidades de Producción de Agua, Tanques, Estaciones Elevadoras y/o de Bombeo y Plantas Depuradoras;

I.1.3.- Que conforme el análisis efectuado por el área técnica interviniente, en lo que respecta específicamente a las obras, acciones y compromisos previstos para el ejercicio anual 2010, contenidos en el documento “Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358” que constituye el programa vigente, ésta concluye que el grado de cumplimiento alcanzado ha sido escaso;

Que agrega el área interviniente que la distorsión producida entre las obras programadas y las efectivamente realizadas son atribuidas por Aguas Santafesinas S.A. a razones de disponibilidad presupuestaria y al aporte recibido desde el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo señala en el Tomo 1 – “Resumen Ejecutivo” del presente Informe Anual;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que sin perjuicio de ello, efectuó un análisis pormenorizado de las obras comprometidas y que no fueran ejecutadas, incluyendo una breve reseña de sus características más significativas y una ponderación de las consecuencias que para la prestación del servicio puede conllevar las demoras observadas en la iniciación o en la ejecución de las mismas;

Que asimismo efectúa consideraciones sobre las perspectivas para el presente ejercicio, en lo que respecta al contenido del Plan de Obras vigente y las posibilidades de evaluación de su cumplimiento, una vez concluido el mismo, resultando éstas sumamente inciertas para el desempeño de las funciones de regulación y control asignadas al Ente Regulador, ante la inexistencia de un plan de obras de carácter integral para el año 2010, que fije las pautas a que deberá ajustarse el accionar de la Prestadora en lo concerniente a las obras y acciones que debe desarrollar con el objeto de mejorar la calidad de la prestación del servicio y expandir geográficamente el área de cobertura;

Que en tal sentido recuerda que la Prestadora no ha cumplido para el presente período con lo dispuesto por el numeral 3.4.5 in fine del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio Decreto 1358/07 – t.o. resol. 191/07 MOSPYV- ratificado por Decreto N° 2624/09 PEP) referido a la obligación de informar antes del 30 de noviembre de cada año, las obras y acciones a desarrollar en el primer trimestre del año siguiente;

Que al respecto cabe agregar que, mediante resolución N° 345/10 ENRESS, en su art. 5to. se requirió al prestador precise el cronograma de ejecución de las obras previstas por el decreto 2624/09 PEP, lo cual tramita en expediente N° 16501-0013681-4;

Que advierte el área interviniente que la resolución N° 308/09 emanada del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente prestó aprobación a la Reprogramación de Obras y el Plan de Obras Año 2008, confeccionado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A., que consistió en la



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

reformulación del plan de obras previstas en el Anexo I.2.1 al Contrato de vinculación Transitorio – “Plan de Obras, Acciones y Compromisos Transitorios ASSA – Período 2006-2007”, considerando aquellas obras que no fueran ejecutadas oportunamente, algunas de las cuales se postergaron en su ejecución para los años 2009 y 2010, incluyéndose además otras obras de coyuntura destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes, pero que no alcanzan para asignarle al referido plan un carácter integral y más acorde a las reales necesidades de servicio;

Que agrega que merece señalarse que dicho programa contempla solo dos obras a ejecutar durante el año 2010 (plantas depuradoras de Reconquista y de Rufino) y ninguna obra para el año 2011, incluyendo otras obras y acciones no previstas en dicho programa, enunciadas en los resúmenes ejecutivos correspondientes a los Informes Anuales correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, pero siempre condicionadas en su ejecución a la disponibilidad presupuestaria y al aporte recibido desde el Poder Ejecutivo Provincial, no constituyendo por ello un compromiso cierto para la Prestadora, y por ende no exigible al momento de evaluar su cumplimiento;

Que señala la Gerencia opinante que, en lo que específicamente se refiere a los rubros “Obras de Rehabilitación y/o Renovación de redes de agua y cloacas” y “Expansión de redes en Radio Servido” (extensión de redes dentro del radio para satisfacer pedidos de conexión domiciliaria en áreas indicadas como servidas), tanto para las que debió desarrollar durante los años 2008 y 2009 como las que se propuso llevar a cabo en el ejercicio 2010, si bien por nota N° 4473 - AL y GC (R), Aguas Santafesinas S.A. presentó el documento “Estudio General de renovación de Redes – Plan de Acción – Rosario y Santa Fe - Julio 2009” correspondiente a la rehabilitación de cañerías de agua en los Radios Antiguos de dichas ciudades, su concreción está condicionada a la aprobación de financiamiento nacional y/o internacional, no contando aún con fecha programada de ejecución, careciendo por ello del grado de certidumbre necesario que debe tener todo plan de obras;

Que de subsistir esta situación de indefinición, la evaluación del próximo Informe Anual que presente Aguas Santafesinas S.A. deberá limitarse a una toma de razón de las acciones desarrolladas por la misma en el período, carente de toda posibilidad de emitir un juicio crítico sobre su desempeño al no existir pautas ciertas a las cuales ceñirse para su análisis;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que en lo que respecta a la evolución del servicio de abastecimiento de agua la variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del mismo, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se concluye que la población servida durante el año 2010 fue de 22.219 habitantes con un total de 5.190 conexiones y 10.118 medidores instalados, ascendiendo el total de población servida desde el 8-02-2006 a 124.126 habitantes con 26.420 conexiones y 23.019 caudalímetros;

Que en lo que refiere a la cobertura de los servicios de agua potable y desagües cloacales, en planilla anexa se expresa comparativamente el porcentaje de población servida al 31-12-2009 (96,81% y 67,12%) y al 31-12-2010 (96,86% y 68,11%), respectivamente;

Que, en cuanto a las presiones de servicio, del análisis de la información disponible se concluye que la prestación del servicio en lo que respecta a las presiones de funcionamiento registradas en las redes distribuidoras de los quince distritos concesionados, se ha mantenido durante el período dentro de los parámetros ya informados para los años anteriores;

Que en líneas generales, no se han presentado inconvenientes en las localidades de Capitán Bermúdez, Casilda, Esperanza, Firmat y Gálvez; se han evidenciado algunos problemas en sectores localizados de Cañada de Gómez, Funes y Rufino, abarcando zonas de mayor extensión en Rosario y Santa Fe, mientras que subsistieron deficiencias en la presión de abastecimiento en amplias zonas de, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Villa Gobernador Gálvez;

Que respecto a la evolución del servicio de desagües cloacales la variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se concluye que en el año 2010 la nueva población servida en el ámbito concesionado ascendió a 34.330 habitantes con un total de 8.467 conexiones, ascendiendo desde el 08-02-2006 a un total de 124.103 nuevos habitantes y 25.530 nuevas conexiones;

Que en relación al Acueducto Centro-Oeste informa que a partir del 2 de agosto del 2010 se puso en marcha la Planta Potabilizadora de Monje, inicialmente en modo de operación discontinuo, y desde esa fecha hasta el 26 de agosto se efectuó la puesta en funcionamiento del resto de las



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

instalaciones y la habilitación del servicio a la totalidad de las localidades beneficiarias;

Que observa que, durante el breve período analizado el sistema ha funcionado con las limitaciones propias impuestas por una inevitable etapa de puesta a punto tanto en los procesos como en las operaciones, realizando ASSA, en su carácter de Operador Provisorio, trabajos y adquisiciones destinadas a confiabilizar la prestación del servicio, la calidad del agua producida y la preservación de las instalaciones;

Que concluye el área interviniente que la Prestadora ha cumplimentado aceptablemente con los compromisos asumidos para el período en el Contrato de Vinculación Transitorio, con las salvedades que se formulan en los considerandos precedentes referidas a la ejecución del plan de obras, acciones y compromisos contenidos en el documento "Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según decreto N° 1358", correspondiendo a su criterio y en lo que refiere al ámbito de competencia de la misma, prestar aprobación al documento presentado;

I. 2.- Que por su parte la Gerencia de Control de Calidad efectúa su evaluación, tratando por separado los dos servicios, vale decir agua potable y desagües cloacales. Que, en lo que respecta al servicio de agua, la evaluación se llevó a cabo distinguiendo los que se surten a través de fuentes superficiales, de los que provienen de fuente subterránea. La evaluación, para ambas categorías, implicó el aporte de datos estadísticos y conclusiones respecto a la frecuencia de muestreo y la calidad del agua cruda y la tratada tanto a la salida de planta como en la red de distribución, cuyas conclusiones forman parte del Anexo II de la presente;

Que detalla además anomalías de calidad de agua potable de algunos Servicios abastecidos por Aguas Santafesinas S.A. que comprometen la salubridad de los usuarios o que, por su composición química afectan las propiedades organolépticas y son rechazadas por los mismos, quienes frecuentemente acuden al uso de aguas envasadas, requiriendo para su corrección en todos los casos, de la ejecución de obras que vienen con atrasos de años;

I.3.- Que la Gerencia de Administración enfocó su estudio sobre la estructura de la empresa representada a través del organigrama y poniendo atención en la gestión de recursos humanos, donde destaca la



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

tendencia creciente en los cargos de Directivos, Supervisores (aunque no se alcanzó el nivel de los años 2006/2007) y hacia los Oficiales Administrativos en Personal de Operación, sin que se conozcan las causas que generan la misma;

Que además evaluó las actividades de capacitación, lo informado en torno a los aspectos de higiene y seguridad de los empleados, dejando constancia de la existencia en el Tomo 3 de aspectos vinculados con los sistemas de información, el avance de proyectos y las actividades para el año 2011 sin formular observaciones;

I.4.- Que la Gerencia de Atención al Usuario en su informe abarca los aspectos más salientes de los datos suministrados por Aguas Santafesinas S.A., en lo que respecta a la atención de usuarios en las oficinas, el tratamiento de los casos sociales, la atención telefónica, la evaluación del grado de satisfacción de los usuarios reflejado en las encuestas de calidad y, finalmente, los reclamos efectuados en ambos servicios, lo que se refleja en los cuadros y planillas que como Anexo III forman parte de la presente;

Que de la información “supra” citada puede concluirse que:

I.4.1.- Atención Telefónica:

La ineficiencia del sistema provoca importantes pérdidas de tiempo y dinero para los usuarios del servicio que, en muchos casos, ven frustrado su derecho a obtener una respuesta adecuada a sus reclamos.

El nivel de servicio verificado en este aspecto en 2010 nos permite concluir, como en los años anteriores, en que el prestador no cumple con su deber legal y convencional de atender los reclamos de los usuarios del servicio, mediante la organización de un sistema telefónico de atención durante las 24 horas de cada día del año.

I.4.2- Evaluación del Grado de Satisfacción de los Usuarios:

I.4.2.1.- Encuestas Calidad:

En materia de servicio de cloacas se advierte un descenso en la percepción de calidad del servicio de cloacas.

I.4.3.- Reclamo de Usuarios.

I.4.3.1.- Reclamos de usuarios-agua. (Total del Área de Prestación)

Ha aumentado sensiblemente la cantidad e incidencia porcentual de las intervenciones prolongadas que representan más de la mitad de la totalidad de las intervenciones.

I.4.3.2.- Reclamos de usuarios-cloaca. (Total del Área de Prestación)

Se advierte que la cantidad de reclamos y su incidencia porcentual ha aumentado respecto del año 2008, elevándose aún por encima de los registrados en el año 2007.

Asimismo se observa una desmejora con relación al año anterior, representando la cantidad de intervenciones prolongadas muy significativas en términos absolutos y porcentuales (15357, lo que representa un 48,17% del total).

I.4.4.- Conexiones de Agua y Cloaca.

Del informe presentado surge que los tiempos promedio insumidos para la ejecución de conexiones de agua y cloaca exceden con creces los dispuestos en el marco regulatorio en vigencia.

I.5.- Que la Gerencia de Análisis Económico-Financiero centró parte de sus análisis en el rubro de “administración de recursos humanos”, debido a que, tiene una gran incidencia en los costos de prestación del servicio por representar el de mayor significación en la estructura de la empresa;

Que agrega el área interviniente que el prestador detalla la implementación de políticas y herramientas de control y seguimiento de Asentamientos Precarios, Vehículos Atmosféricos y otros Servicios Especiales entre los que se incluye el de Agua a través del Acueducto Centro Oeste;

Que respecto de éste último expresa que la inauguración del mismo, desde el punto de vista de la Gestión Comercial implicó un importante desafío para su puesta en funcionamiento, siendo necesaria la adecuación del Sistema Comercial para la incorporación de once nuevos



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Distritos: Monje, Díaz, San Genaro, Centeno, Las Rosas, Los Cardos, Bouquet, Montes de Oca, Las Parejas, Classon y Totoras;

Que tal lo manifestado en el anterior ejercicio, el área interviniente reitera la preocupación respecto a las necesidades de financiamiento que requiere la ejecución de las obras de inversión y el déficit operacional, en virtud de no ser suficientes los fondos generados por la empresa, con una dependencia financiera casi total del aporte de fondos que efectúa la Provincia, lo que hace que Aguas Santafesinas S.A. corra a la par de los vaivenes que pueda tener la recaudación tributaria de la Provincia, no solo a nivel de impuestos provinciales sino además de los fondos coparticipables de la Nación;

Que agrega que en este nuevo ejercicio, cuyas características de dependencia de los aportes del Estado para realizar obras no ha variado respecto de los anteriores, se observa nuevamente un escaso crecimiento en las obras de expansión del servicio, lo que se refleja en la cantidad de cuentas servidas con agua y con desagües cloacales comparado con el año 2009:

- Para agua, de un total de 676.139 cuentas en 2009, se registran 685.310 cuentas en 2010, lo que significa un incremento de solamente 9.171 cuentas, representando un 1,36%
- Para desagües cloacales, de un total de 484.755 cuentas en 2009, se registran 492.672 cuentas en 2010, lo que implica un incremento de solamente 7.917 cuentas, representando un 1,63%;

Que en el rubro Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A. informa brevemente y en forma resumida en este punto sobre la situación económica y financiera que padece la Sociedad, a la que el área interviniente se refiere en el Informe sobre los Estados Contables cerrados el 31/12/09, Expte. N° 16501-14984-1;

Que del análisis de la documental citada "supra" la gerencia opinante, expresa que en el presente ejercicio como en los anteriores, el Prestador sigue acusando serios problemas económicos y financiero para cubrir con sus propios recursos sus costos operativos, implicando ello que también las inversiones que se realicen deban ser financiadas con recursos del Tesoro Provincial;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que la demora en la recepción de dichas partidas trae aparejado un deterioro del servicio, situación que se vea agravada por la absorción de los costos del Acueducto Centro-Oeste que ha sido puesto en funcionamiento sin la facturación del abastecimiento de agua a los prestadores conectados;

Que respecto al análisis de los Gastos del Ejercicio, se observa que el total de gastos se ha incrementado en un 29 % con relación al ejercicio anterior, y expresado a valores nominales significa un mayor egreso por \$ 68.093.000, cifra que refleja el empeoramiento de la situación económico financiera;

1.6.- Que la Gerencia de Asuntos Legales informa que en lo que refiere a los tópicos específicos que le toca evaluar, vinculado primordialmente con el sistema de información periódica correspondiente a los formatos GAL 1, 2 y 4, y dado que la valoración del cumplimiento de los aspectos señalados no se ha visto influido por la entrada en vigencia del régimen transitorio, corresponde tener en cuenta que no se presentan novedades relevantes en el curso del año evaluado, en razón de que no existe un incremento de juicios en su contra que resulte preocupante ni se han desarrollado estrategias de recupero de la cartera que impliquen el inicio de acciones ejecutivas, con lo cual no se formulan apreciaciones;

Que de fs. 2606 a 2616 se agrega dictamen legal en el cual se expresa que el decreto N° 2624/09 dispuso ratificar el Contrato de Vinculación Transitorio (decreto N° 1358/07PEP y resolución N° 191/07-M.O.S.P.V. t.o.) y aprobar las Pautas Complementarias que lo reglamentan, introduciendo cambios sustanciales en lo que respecta a lo que resulte de la evaluación del informe anual;

Que advierte el Área interviniente que el art. 2° de las referidas pautas complementarias en su apartado 18 prescribe que: *“...El informe anual deberá ser presentado dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico financiero. A los fines del cumplimiento de las previsiones en materia de información de obras y acciones, el Prestador deberá consignar: a) El grado de cumplimiento del Plan de Obras previsto en la Resolución 308/08 y sus modificaciones, a ejecutarse durante la vigencia de la prórroga del Contrato de Vinculación; b) En caso de que alguna de dichas acciones no hubiera podido ser ejecutada por insuficiencia presupuestaria o financiera, se procederá conforme lo establecido en el artículo 2 apartado 2do. de la presente....”*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que luego y en razón del reenvío debe estarse a lo previsto en los siguientes términos: "...2. El Plan de Obras y Acciones a ejecutar por la empresa Prestadora durante este periodo de Transición, es el aprobado por la Resolución N° 308/08 (rectius N° 308/09) del Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente, con las modificaciones que puedan establecerse durante su ejecución. A tal efecto, Aguas Santafesinas S.A. deberá informar el avance de las acciones y obras establecidas en dicho acto administrativo y proponer en su caso las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho plan, conforme al presupuesto que resultara aprobado y en el marco del principio de asistencia financiera establecido en la cláusula Sexta del Acuerdo Introductorio del Contrato de Vinculación Transitorio. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación sobre la base de los informes técnicos del Prestador y del ENRESS...";

Que a criterio del Área Jurídica la razón de ser de esta pauta complementaria, puede encontrarse en los considerandos del decreto, donde textualmente se lee que "...Con el objeto de permitir el desarrollo de los objetivos básicos de la Transición, se propone fijar, con acuerdo de partes, una serie de pautas complementarias de carácter reglamentario que contemplen el régimen dispuesto en el Acuerdo Introductorio del Contrato de Vinculación Transitorio, en materia de asistencia económica y financiera a cargo del Estado Provincial...";

Que agrega que en diversas ocasiones este Organismo ha evaluado las implicancias que para el servicio traía aparejado el plan de obras aprobado por la Resolución N° 308/09 del M.A.S.P. y M.A. y el sometimiento de su cumplimiento a la efectiva asignación de recursos el presupuesto de la Provincia;

Que en el art. 5° de la Resolución N° 345/10 ENRESS se ordenó a la empresa que precisara, mediante la presentación de un cronograma, la ejecución de las obras previstas en aquel plan, dando lugar a la formación del expediente N° 16501-013861-4, donde la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio emitió su opinión, señalando las obras que hubiera sido prioritario incluir para que no se vuelva insuficiente para satisfacer las necesidades del servicio;

Que posteriormente en el análisis del Informe Anual correspondiente al año 2009, el Directorio señaló en la Resolución N° 759/10 que:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

“...la exposición de las distintas áreas del Organismo permite advertir que, entre las causas que generan una caída en el nivel del servicio, tiene un peso preponderante la desinversión sufrida en los últimos años en obras de infraestructura así como de mantenimiento y rehabilitación;

Que urge poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo 2 apartado segundo del Anexo al decreto N° 2624/09 PEP (al que remite el artículo 18 inciso “b”) por lo que, se requiere que el prestador formule de inmediato la propuesta a la Autoridad de Aplicación para la reformulación integral de las obras y acciones del programa, debiendo tener en cuenta además de las recomendaciones que este Organismo Regulador y policía del servicio efectúa en la presente resolución, una nueva intervención que en esa tramitación específica deberá darse al Ente, para su informe técnico (artículo 2, segundo párrafo “in fine” del decreto supra citado);

Que se recomienda a las Autoridades competentes la asignación de recursos presupuestarios suficientes para hacer viable la concreción de las acciones, trabajos y obras necesarios para asegurar que la prestación se brinde asegurando el cumplimiento de los caracteres de regularidad, continuidad, obligatoriedad, calidad, eficiencia y universalidad, propios del servicio público...”.

Que en el Resumen Ejecutivo del presente Informe Anual presentado por el Prestador, se pone de manifiesto que la aprobación de la modificación de precios y valores tarifarios ocurrida en el año 2010 y la regularización de aportes que el Estado Provincial debe proveer, permitió el desarrollo de programas y obras y que durante el segundo semestre la disponibilidad de los aportes permitió abordar obras de significativa importancia, tal como lo informara al ENRESS (vide fs. 4);

Que en la evaluación no debe dejarse de lado que respecto de ciertas deficiencias manifestadas en la atención y los niveles de servicio, el organismo ya sentó un criterio al indicar en la resolución N° 759/10 que:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

“...de todos modos la situación económico financiera de la empresa no puede ser condicionante para mejorar la atención a los usuarios y elevar así el grado de satisfacción de los mismos con la calidad del servicio, ya que el progreso en ese sentido es susceptible de alcanzarse con una adecuada actitud en el plano gerencial, para optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles (verbigracia, en la atención de las llamadas telefónicas)..”.

Que teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas de este Ente Regulador, a criterio del Área opinante, si bien la gestión de la sociedad prestadora no merece en esta especial instancia, que se le endilguen incumplimientos de las obligaciones y deberes asumidos en la atención del servicio, ello no es óbice para poner de realce que la actividad de control desplegada de modo permanente a lo largo del año “sub – examine”, le ha permitido a este Ente Regulador verificar la persistencia de inconvenientes en la prestación del servicio lo cual se evidencia en los niveles de calidad que no logran mejorarse y dan lugar a su percepción por los usuarios;

Que se incluyen en las consideraciones precedentes los informes de la Gerencia de Control de Calidad y de Atención al Usuario, aunque marcando la diferencia que respecto de las conclusiones de esta última área la solución deba provenir de una optimización de los recursos disponibles, mientras que a criterio de la Gerencia de Control de Calidad existen problemas que requieren la concreción de las obras ya previstas en el programa;

Que la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio, da cuenta de la existencia de puntuales incumplimientos a los compromisos y obligaciones asumidos por la prestadora que ya no pueden seguir postergándose (vgr. Protección Catódica del Acueducto Esperanza-Rafaela –fs. 2489 y concreción de un plan sistemático de rehabilitación y renovación en todas las localidades – fs. 2497), así como también la concreción de otros proyectos y actividades no previstos originalmente en el programa aprobado con anterioridad;

Que cabe tener en cuenta que si bien es menester valorar la transitoriedad del cometido de Aguas Santafesinas S.A. y la situación de



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

emergencia en que debió hacerse cargo del servicio, la pretensión de la Administración es no abandonar o innovar en las pautas legales, reglamentarias y contractuales relativas a la calidad del servicio (numeral 1.1.3), con lo cual y en vista de acciones futuras tendentes a la corrección de los procesos, según lo estipulado en los apartados 2 y 18 del art. 2° de las Pautas Complementarias (Anexo del decreto N° 2624/009 PEP), resulta pertinente merituar la información aportada por las Áreas de Control de Calidad, Operación e Infraestructura del Servicio, Atención al Usuario y Análisis Económico Financiero y coadyuvar al cumplimiento con carácter prioritario en lo que resta del año y el próximo;

Que en esa línea de evaluación, cabe poner de resalto que respecto del plan de obras, debe tenerse en cuenta que es una reprogramación del correspondiente al año 2007 y no concluido en el 2008, y aún así su cumplimiento ha sido muy escaso, según lo expresado por la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio, y la función del Organismo en la intervención prevista tanto por el marco regulatorio como por las Pautas Complementarias del Régimen de Transición (Anexo Decreto 2624/09 PEP) implica la necesidad de diseñar un plan dotado de racionalidad técnica que permita a las autoridades provinciales, que deben concretar los aportes presupuestarios, estar informados cabalmente acerca de las necesidades de atender al servicio mediante un programa adecuado a la situación del momento;

Que si bien en razón de lo señalado anteriormente, puede, amén de considerarse cumplida la obligación de presentación, darse por aprobado el informe anual en los términos del numeral 3.4.5, esta y las demás observaciones efectuadas por la Gerencia de Control de Calidad, la de Operación e Infraestructura del Servicio, Atención al Usuario y Análisis Económico Financiero merecen ser mencionadas en el acto que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios debe emitir en cumplimiento de lo previsto en el art. 66 inc. h) de la ley 11220;

Que concluye aconsejando:

a.- Tener por presentado el Informe Anual previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio (decreto N° 1358/07 PEP – t.o. resol. 191/07 MOSPYV),



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

correspondiente al año 2010 y conforme a lo establecido en la resolución N° 308/09 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y el decreto N° 2624/09 PEP y su anexo (Pautas complementarias);

b.- Prestarle aprobación en general con las observaciones de la Gerencia de Control de Calidad, vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito y el riesgo sanitario que implican las anomalías microbiológicas, por lo cual deben adoptarse las medidas necesarias para corregir los desvíos; las de Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio en orden a la verificación de cumplimientos parciales en el programa de obras; las de Atención al Usuario en torno a las demoras en la solución de reclamos y conexiones y, finalmente, las de Análisis Económico Financiero respecto al déficit operacional;

c.- Exigir a Aguas Santafesinas S.A. que proponga modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del plan aprobado por la Resolución N° 308/09 del MASP y M.A. y las obligaciones establecidas en el Régimen para el Proceso de Transición, acorde al criterio técnico y de necesidades que emerge de los informes de las Gerencia de Control de Calidad y de Operación e Infraestructura del Servicio;

d.- Hacerle saber al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como autoridad de aplicación que es (conf. numeral 1.2 del Régimen Transitorio y ley 12817), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este ENRESS de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia, y la necesidad de que se concrete el plan teniendo en cuenta lo que resta del año en curso y la pertinencia de que, ante la eventualidad de una continuidad del régimen transitorio, se programen con fecha cierta y asignación de recursos, las obras consideradas imprescindibles;

1.7.- Que Gerencia Ejecutiva, condensa en su elevación los aspectos más relevantes de los informes de las distintas áreas especializadas del Organismo, así como del dictamen del servicio permanente de asesoramiento jurídico, todo ello sobre la evaluación correspondiente al período 2010 en relación al estado del servicio público brindado por Aguas Santafesinas S.A. en el Área de Prestación; situación en materia de expansiones e infraestructura y situación económico financiera de la empresa.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

También se hace hincapié en las conclusiones que se extraen, sobre la necesidad de exigir a ASSA la confección de un cronograma de obras y acciones a llevar a cabo en el corto y mediano plazo, conforme a la resolución Nro. 308/09 MASPOMA, así como promover ante la Autoridad de Aplicación la adopción de medidas de distinto orden, incluso presupuestario, como expresión del deber estatal de protección de derechos fundamentales;

II- 1.- Que conforme al Decreto Nro. 2624/09 PEP (Anexo I del decreto mencionado, que prorrogó el Contrato de Vinculación y el Régimen Transitorio para los Servicios Sanitarios que presta Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, fijando asimismo pautas complementarias, el Informe Anual tiene por objeto la evaluación del período cerrado al 31 de diciembre del año anterior, para determinar el grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones reglamentario contractuales que corresponden al prestador en los quince distritos que anteriormente tenía asignados por concesión APSFSA (hoy en liquidación) y donde hoy en virtud del decreto Nro. 243/06 PEP constituyen el Área de Prestación a cargo de la sociedad anónima creada por el Estado santafesino mediante decreto Nro. 193/2006 PEP;

Precisado el objeto de evaluación, queda claro que no se halla comprendida la operación del Acueducto Centro Oeste, a cargo del mismo prestador en virtud del decreto 2624/09, que está fuera del régimen transitorio previsto en el decreto 1358/07 – t.o. resol. 191/07 MOSPYV-ratificado por decreto N° 2624/09 PEP.

De todos modos, el análisis del informe anual tocará la cuestión de la operación del Acueducto Centro Oeste en la medida que tenga incidencia en el estado del servicio en los quince distritos del Área de Prestación a cargo de ASSA, verbigracia, por la repercusión de los costos del ACO en la situación económico financiera del prestador.

II. 2.- Que, conforme lo previsto en el Art. 66 de la ley 11220, corresponde al Ente Regulador de Servicios Sanitarios verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestadores y proponer al Ministerio del ramo las cuestiones que se estimen convenientes para el mejoramiento del servicio;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que en lo que refiere a la relación entre el ENRESS y la Autoridad de Aplicación, si bien la posición de ésta con respecto al Ente Regulador no es de sujeción jurídica, de todos modos en virtud del principio de colaboración resulta posible que se le efectúen sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas en materia sanitaria, en aspectos resultantes de la evaluación del informe anual sobre el estado del servicio prestado por ASSA;

Que cabe especial consideración respecto a la naturaleza de la actividad del Estado cuando ésta forma parte de una política pública, como es el caso de la determinación por el sujeto público estatal titular de los servicios sanitarios, de normas, reglamentos y planificaciones que tienen su margen de discrecionalidad, aunque restringida al estar involucrado el respeto de derechos humanos reconocidos por tratados internacionales, a cuyas normas nuestra Constitución Nacional en su reforma de 1994, asignó rango constitucional;

Que las potestades para enunciar políticas públicas en materia del derecho internacional de los derechos humanos y sus programas de implementación son propias de los poderes políticos del Estado. El Estado legislador debe dictar las normas necesarias para cumplir los tratados internacionales, sobre todo cuando en éstos hay preceptos programáticos que obligan a su desarrollo mediante ley interna; ha de omitir dictar leyes opuestas, debe reformar, o sustituir, o derogar las que son incompatibles. Germán Bidart Campos no vacila en incorporar a las obligaciones legislativas la de prever la legitimación procesal para que las personas que consideran conculcados sus derechos dispongan de la “llave” elemental de acceso a la justicia. En cuanto al Estado administrador, la obligación se explaya a toda la esfera de funciones y actividades que no encuadran en la legislativa y en la judicial (autor citado – “La responsabilidad del Estado en los Tratados con jerarquía constitucional”, en la obra dirigida por Bueres y Kemelmajer de Carlucci - “Responsabilidad por daños en el Tercer Milenio”, págs. 425-432);

Que la Provincia de Santa Fe ha dictado la ley Nro. 13132 por la que adhiere y hace suyos los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, entre los que se enuncia al agua potable y saneamiento básico como derecho humano básico (punto 8 del anexo único), en concordancia con los arts. 11 y 12 del Pacto Internacional de



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Derechos Económicos, Sociales y Culturales --incorporado a la Constitución Nacional por el artículo 75 inciso 22 de la misma--, la Observación General Nro. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, y la declaración del 28.07.2010 de la Asamblea General de Naciones Unidas, que reconoció al agua potable y al saneamiento básico como derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

Que la ley 13132 exige la integración de las cuestiones relativas al agua potable y al saneamiento en las políticas de gestión de los recursos hídricos y la disponibilidad permanente de recursos financieros para mejorar y aumentar las coberturas de los servicios de agua potable y saneamiento para la totalidad de la población urbana y rural;

Que si bien la determinación de las políticas de gobierno es propia de los poderes legislativo y ejecutivo, al igual que la decisión en torno a los cursos de acción que resultan idóneos para hacer efectivos los derechos, el Ente Regulador que tiene en su cabeza la responsabilidad de tutela del derecho de los usuarios, y en materia de servicios sanitarios velar por el derecho humano al agua, no puede soslayar el compromiso de cooperar con los órganos políticos en su deber constitucional de reconocer los derechos y a tal efecto proponer medidas vinculadas a regímenes y políticas públicas tendentes a asegurar su efectiva vigencia, así como opinar acerca de su razonabilidad --es decir, si se ajustan a los estándares constitucionales y si son adecuados para satisfacer los derechos-- y coadyuvar a que una vez determinadas las normas, delineadas las políticas y creados los programas respectivos, estos finalmente se cumplan;

II. 3. 1.- En cuanto a los niveles de prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en los quince distritos de la Provincia asignados a Aguas Santafesinas S.A. por el decreto Nro. 243/06 PEP, se registraron en el período bajo examen problemas de baja presión de abastecimiento de agua, con niveles inferiores a 7 metros de columna de agua, principalmente en zonas de cierta extensión de las ciudades de Rosario y Santa Fe, aunque también se evidenciaron algunos inconvenientes por baja presión en sectores localizados de Cañada de Gómez, Funes y Rufino, subsistiendo deficiencias en amplias zonas de Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, San Lorenzo y Villa Gobernador Gálvez. No se registraron inconvenientes en las localidades de Capitán Bermúdez, Casilda, Esperanza, Firmat y Gálvez;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

II.3.2.- Otra deficiencia se registra en la ejecución de conexiones de agua y cloaca. Los tiempos promedio insumidos para la ejecución de las conexiones exceden con creces lo dispuesto en el marco regulatorio en vigencia. Así el promedio de tiempo insumido para conexiones de agua fue de 109 días (contra 60 días en 2009, 53 días en 2008 y en 2007) y el insumido para conexiones de cloaca de 118 días (71 días en 2009, 53 días en 2008 y 51 días el año 2007):

II.3.3.- La Gerencia de Atención al Usuario abarca en su informe los aspectos más salientes de los datos suministrados por ASSA, y basado en el análisis de los datos estadísticos y las apreciaciones efectuadas por el propio prestador, el titular de la gerencia pone de resalto, con carácter conclusivo, su preocupación ante: a) la verificación de un desmejoramiento en la calidad del servicio de atención telefónica, que implica un incumplimiento del deber legal y contractual de atender los reclamos de los usuarios mediante un sistema telefónico de atención durante las 24 horas del día; b) en general y para todo el ámbito de prestación, leves disminuciones en la cantidad de reclamos de agua pero, incremento –también leve- de reclamos de cloacas; c) la gran cantidad de reclamos para cuya solución se insumieron más de 48 horas; y d) incremento en los tiempos requeridos para la ejecución de nuevas conexiones que exceden los plazos estipulados en el Régimen Transitorio;

II.3.4.- En materia de expansiones e infraestructura, en este nuevo ejercicio cuyas características de dependencia de los aportes del Estado para realizar obras no ha variado respecto de los anteriores, se observa nuevamente un escaso crecimiento en las obras de expansión de servicio. Ello aparece claramente al compararse la cantidad de cuentas servidas con agua y con desagües cloacales en los años 2009 y 2010 cuyas variaciones han sido: para Agua, de un total de 676.139 cuentas en 2009, se registran 685.310 cuentas en 2010, lo que significa un incremento de solamente 9171 cuentas, representando un 1,36%. Para Desagües Cloacales, de un total de 484.755 cuentas en 2009, se registran 492.672 cuentas en 2010, lo que significa un incremento de solamente 7917 cuentas, representando un 1,63%;

Salvo escasas excepciones, las obras de expansión de agua y cloacas que se llevaron a cabo durante el año 2010, se desarrollaron bajo el régimen de Obras por Cuenta de Terceros o de Obras por Convenio, contando con la aprobación del proyecto e inspección por parte de ASSA. En la mayoría de los distritos, ASSA suscribió convenios con las municipalidades



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

locales para la expansión de los servicios de agua y cloacas comprometiéndose a proveer los proyectos, la inspección de las obras, los empalmes con las redes existentes y la totalidad de los materiales necesarios, mientras que los municipios tienen a su cargo el suministro de la mano de obra de instalación;

II.3.5.- Mención aparte merece la gestión y financiación de infraestructura del servicio siendo el Estado provincial quien tiene a su cargo solventar las erogaciones en este concepto, con recursos presupuestarios del Tesoro Provincial. El régimen provisional diseñado para la cobertura del servicio por ASSA, basado en una situación de emergencia derivada de la caducidad de la concesión otorgada al anterior prestador Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (hoy en liquidación), prevé que se realicen obras públicas destinadas al servicio –excepto las expansiones- con el auxilio del Tesoro Provincial debiendo existir partidas presupuestarias a tal efecto, independientemente del auxilio que el Estado provincial también brinda para la operación del servicio, en razón de la situación deficitaria que padece la empresa;

Respecto a las obras, acciones y compromisos previstos para el ejercicio anual 2010 y anteriores, contenidos en el documento “Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto Nro. 1358/07” que constituye el programa vigente, puede concluirse que el grado de cumplimiento alcanzado ha sido escaso. Del informe anual 2010 presentado por la prestadora, resultan obras de significación que no fueron total o parcialmente realizadas en el período, algunas realmente emblemáticas como la obra de Rehabilitación y / o Renovación de Redes – Conducto Pluvio – cloacal Vera Mujica III en Rosario, la Protección Catódica del Acueducto Esperanza – Rafaela y la Reubicación en Reconquista de la Toma de Agua para la Planta Potabilizadora, aguas arriba de la confluencia con el Arroyo El Rey, obras de suma importancia que ya estaban previstas en el PGMDS del contrato de concesión en épocas de la prestación de los servicios sanitarios por parte de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (hoy en liquidación);

Que tampoco fueron realizadas las siguientes obras: en Cañada de Gómez – Agua – Construcción Planta de Ósmosis Inversa (4800 m³/día), previendo la empresa disminuir la capacidad de la obra comprometida inicialmente; Capitán Bermúdez – Cloacas – Construcción vaciadero de camiones atmosféricos (a utilizar por Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria y



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Funes); Casilda – Cloacas – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales; Esperanza – Agua – Refuerzo Zona Norte – Cloacas – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales; Gálvez – Cloacas – Adecuación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) para reducción de olores – Instalación aliviador cloacal a colector de zona centro de 250 y 300 mm de diámetro; Rafaela – Agua – Refuerzo en red distribuidora (1900 m de cañerías de 3 mm de diámetro); Reconquista – Cloacas – Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) y vaciadero de camiones atmosféricos; Rufino – Agua - Construcción Planta de Ósmosis Inversa. Cloacas – Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales con tratamiento primario, secundario y terciario; Santa Fe – Agua – Instalación cañerías maestras y de refuerzo (1100 m de 160 mm de diámetro) en Altos de Noguera y (1200 m de 160 mm de diámetro) en Varadero Sarsotti;

Cabe señalar que en Rosario, con el objeto de mejorar la calidad de la prestación en el Plan de Infraestructura 2010 ASSA proyectó la construcción de 4 filtros. En la etapa 2010 previó e inició la construcción de 2 filtros de los 4 programados, encontrándose en ejecución a mayo de 2011 según informa la Gerencia de Control de calidad. Advierte la GCC que en el Programa Mejoras 2011 no se incluye la construcción y habilitación de las 2 unidades filtrantes restante;

II.3.6.- En materia de renovación de redes, la GOIS destaca que al respecto, por Nota Nro. 4473 AL y GC (R), ASSA presentó el documento “Estudio General de renovación de Redes – Plan de Acción – Rosario y Santa Fe – Julio 2009” correspondiente a la rehabilitación de cañerías de agua en los Radios Antiguos de dichas ciudades, cuya concreción fue condicionada a la aprobación de financiamiento nacional y / o internacional, no contando aún con fecha programada de ejecución, careciendo por ello del grado de certidumbre necesario que debe tener todo plan de obras;

II.3.7.- Que más allá de que no configuren incumplimientos imputables al prestador, lo cierto es que las reseñadas son obras que vienen siendo postergadas desde hace mucho tiempo, no obstante consistir en materia de agua en la construcción y puesta en funcionamiento de plantas de ósmosis inversa, refuerzo de redes distribuidoras, ampliación de superficie de filtración y en materia de cloacas, en ampliaciones de plantas depuradoras de líquidos cloacales, vaciaderos de camiones atmosféricos, resultando necesarias para asegurar el nivel mínimo de eficiencia de los servicios sanitarios, con directa incidencia en materia ambiental;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

II.3.8.- Que no menos preocupante es lo advertido por la Gerencia de Control de Calidad sobre anomalías de calidad de agua potable de algunos servicios abastecidos por Aguas Santafesinas S.A. (entre ellos, Rosario y Santa Fe) que comprometen la salubridad de los usuarios o que por su composición química afectan las propiedades organolépticas y son rechazadas por los mismos, que en muchos casos acuden al uso de aguas envasadas;

Que no es ocioso resaltar que en todos los casos la corrección requiere de la ejecución de obras que vienen con atrasos de años, siendo precisamente el deterioro de la calidad del agua potable en algunos distritos, atribuible en grado preponderante a la falta de inversión necesaria pasada y presente, no obstante la gravedad de las implicancias de riesgo para la salud pública que de ello deriva;

II.3.9.- Que en las Pautas Complementarias al Contrato de Vinculación Transitorio que conforman el Anexo del decreto Nro. 2624/09 PEP se prevé la consignación por el prestador de información de obras y acciones y específicamente el grado de cumplimiento del plan de obras previsto en la resolución Nro. 308/09 MASPOMA y sus modificaciones, estableciendo asimismo una pauta procedimental para el caso de que alguna de las acciones no hubiera podido ser ejecutada por insuficiencia presupuestaria o financiera (Numeral 18 del Anexo);

Este organismo al dictar la resolución Nro. 345/2010 dictaminando sobre el pedido de incremento Tarifario, dispuso en su artículo quinto emplazar a la empresa ASSA a que precisase al Ente Regulador de Servicios Sanitarios el cronograma de ejecución de las obras previstas por el decreto 2624/09 PEP, a lo que contestó el prestador mediante Nota Nro. 4981 AL y GC (R) informando sobre distintos proyectos de financiación y efectuando un cronograma de algunas obras, condicionado a la efectiva asignación presupuestaria y asistencia financiera;

Formado expediente Nro. 16501 – 0013681 – 4 para la verificación del cumplimiento del artículo quinto de la resolución Nro. 345/10 ENRESS, la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio se expidió sobre la presentación por el prestador del cronograma de obras mediante Nota Nro. 4981 AL y GC (R), advirtiendo que si bien en lo formal dicho programa cumplía con el requerimiento formulado, incluyéndose en sus previsiones obras



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

de coyuntura destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes, las mismas resultaban insuficientes para cubrir las reales necesidades de servicio en lo que respecta a los períodos 2010 y 2011;

Observó la omisión en el cronograma, de algunas obras o acciones previstas explícitamente en el plan referenciado en la resolución Nro. 308/09 MASPYMA: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y vaciadero de camiones atmosféricos de Reconquista; Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, tratamiento primario, secundario y terciario de Rufino; y Conducto Pluviocloacal Vera Mujica III de Rosario;

Señaló el área técnica que con relación a la planta depuradora de Rufino, así como a las ampliaciones de las plantas depuradoras de Gálvez y Esperanza, la prestadora informó que se encontraban en trámite de financiamiento a través del Banco Mundial, pero nada consignó respecto a la postergación de la planta de Reconquista ni del colector pluviocloacal previsto para Rosario;

Que hubiera resultado de interés incluir asimismo algunas de las obras consideradas prioritarias en el documento aludido “ut supra” denominado “Estudio General de Renovación de redes – Plan de Acción Rosario y Santa Fe” de julio de 2009, que ASSA sometiera a consideración del ENRESS mediante la Nota Nro. 4473 – AL y GC (R) como una forma de paliar las deficiencias que presenta la prestación del servicio en dichas ciudades, hasta tanto pudieran encararse obras de infraestructura de mayor significación;

Que igual consideración hubiera merecido la incorporación al plan presentado de alguna de las obras a desarrollar en las primeras etapas del “Programa Solidario e integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe, que fuera anunciado por el Poder Ejecutivo provincial en setiembre de 2009;

Que alude a la advertencia de la prestadora de que sin embargo el presupuesto de la empresa aprobado para el período 2010, no contiene previsiones para aplicar a inversiones en obras de infraestructura, resultando exclusivamente aplicables a obras de mantenimiento y operación del servicio, y además que la propuesta presentada está supeditada al principio de efectiva asignación presupuestaria y de asistencia financiera;

Concluye la GOIS que tales limitaciones, que no solo condicionan negativamente la etapa de formulación del Plan, sino que además, son determinantes al momento de la ejecución o de concreción de las metas

“2011- Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

propuestas, le restan al programa el grado de certidumbre exigible a un documento de estas características;

Frente a ello, la resolución Nro. 759 de 2010, mediante la cual el organismo se expidió sobre el Informe Anual 2009 presentado por ASSA, dispuso en su artículo cuarto requerir a ASSA la inmediata presentación a la Autoridad de Aplicación de una propuesta de Plan de Obras Integral para el bienio 2010 / 2011, que incluyese las acciones, trabajos y obras postergadas reseñadas en la resolución, incluyendo las correspondientes al cumplimiento del numeral 3.4.5 in fine del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio decreto Nro. 1358/07 PEP, t.o. resolución 191/07 MOSPyV, ratificado por decreto Nro. 2624/09 PEP);

Que en el presente año, mediante Nota Nro. 428 – D del 19 de mayo último, el Ente solicitó a la empresa que brinde información que incluya un diagnóstico del estado de cada servicio, identificando las instalaciones que a su juicio resulten críticas, así como las obras y / o acciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la calidad de la prestación. Que hasta la actualidad no ha mediado respuesta al requerimiento;

Que por ello, se requerirá con carácter conminatorio, la exigencia de la presentación ante la Autoridad de Aplicación de un plan integral de obras para su consideración, que contemple las que integraban el programa postergado, así como otras necesarias a corto y mediano plazo;

II.4.- Que la exposición de las distintas áreas del Organismo permite advertir que, entre las causas que generan una caída en el nivel del servicio, tiene un peso preponderante la insuficiente inversión realizada en los últimos años en obras de infraestructura así como de mantenimiento y rehabilitación;

Que urge poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo 2 apartado segundo del Anexo al decreto N° 2624/09 PEP (al que remite el artículo 18 inciso “b”) por lo que, se requiere que el prestador formule de inmediato la propuesta a la Autoridad de Aplicación para la reformulación integral de las obras y acciones del programa, debiendo tener en cuenta además de las recomendaciones que este Organismo Regulador y policía del servicio efectúa en la presente resolución, una nueva intervención que en esa tramitación específica deberá darse al Ente, para su informe técnico (artículo 2, segundo párrafo “in fine” del decreto supra citado);



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que se recomienda a las Autoridades competentes la asignación de recursos presupuestarios suficientes para hacer viable la concreción de las acciones, trabajos y obras necesarios para asegurar que la prestación se brinde asegurando el cumplimiento de los caracteres de regularidad, continuidad, obligatoriedad, calidad, eficiencia y universalidad, propios del servicio público;

Que cabe promover ante la Autoridad de Aplicación la adopción de medidas de distinto orden, incluso presupuestario, como expresión del deber estatal de protección de derechos fundamentales;

Que, en base a las propuestas realizadas y a realizar por el prestador del servicio, se recomienda al Gobierno Provincial que adopte las decisiones necesarias para revertir el proceso de insuficiencia en la inversión de los últimos años e instrumentar el plan de obras apropiado para dotar al servicio público de la infraestructura adecuada a fin de cumplir eficientemente con los niveles de servicio compatibles con los derechos fundamentales en juego, debiendo para ello asegurarse la provisión de recursos presupuestarios suficientes;

II.5.- Que la situación económico financiera de la empresa sigue siendo preocupante, ya que no llega a cubrir los costos operativos, no obstante que mediante resolución Nro. 134/10 MASPOMA y previa intervención del ENRESS que dictó a su vez la resolución Nro. 345/10, se autorizó una modificación de precios y valores tarifarios segmentado según rangos de QA o QM, con subsidio estatal a los usuarios;

Que el análisis de los estados contables de ASSA lo efectúa nuestra Gerencia de Análisis Económico Financiero por separado, en expediente 16501-0014984-1 aunque como manifiesta el área especialista integran la documentación que conforma el informe anual de ASSA. Por tal razón, se agrega a los presentes actuados fotocopia del informe correspondiente;

Que en lo que refiere a la presentación de los Estados Contables, de los Reportes de Ingresos y Costos por Distritos y Otras Áreas, Reporte de Bienes de Uso y apertura de obras en Curso, Formatos de Ratios y Cash Flor, la Gerencia de Análisis Económico Financiero señala que ASSA ha cumplimentado satisfactoriamente con los mismos, no mereciendo otras observaciones que las mencionadas en el informe de fojas 195/209 del ya aludido expediente;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Que, puntualiza la GAEF, en el ejercicio 2010, como en los anteriores, el prestador sigue acusando serios problemas económicos y financieros para afrontar sus costos de operación; lo que lo obliga a depender de la remisión de partidas de aportes del Estado para nivelar su Caja y poder cumplir con sus proveedores, con el consecuente deterioro del servicio frente a la demora en la recepción de dichas partidas. Situación agravada por la absorción de los costos del Acueducto Centro Oeste que ha sido puesto en funcionamiento sin la facturación del abastecimiento de agua a los prestadores conectados;

Que por otra parte, esta situación también le impide realizar obras de expansión del servicio o de rehabilitación de instalaciones sin la ayuda del Estado, ya que sus fondos genuinos ni siquiera cubren sus costos operativos;

Que en definitiva, Aguas Santafesinas S.A., regida hasta el presente para la prestación de los servicios sanitarios por un régimen transitorio de próximo vencimiento (cuestión que se trata en el siguiente punto), no logra alcanzar a cubrir los gastos operativos con lo recaudado en concepto de tarifa, aún cuando ésta cuenta con subsidio estatal;

Que de todos modos la situación económico financiera de la empresa no puede ser condicionante para mejorar la atención a los usuarios y elevar así el grado de satisfacción de los mismos con la calidad del servicio, ya que el progreso en ese sentido es susceptible de alcanzarse con una adecuada actitud en el plano gerencial, para optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles (verbigracia, en la atención de las llamadas telefónicas);

II. 6.- Que finalmente, se estima conveniente recordar a la Autoridad de Aplicación que el 31.12.2011 vence la vigencia del Régimen Transitorio establecido por decreto Nro. 1358/07 y prorrogado y complementado por el decreto PEP Nro. 2624/09, recomendándose que se adopten los recaudos reglamentarios y contractuales para que el servicio que presta Aguas Santafesinas S.A. no quede sin régimen regulatorio específico a partir del 1.01.2012. También se solicitará que oportunamente y en forma previa a la emisión del acto jurídico público pertinente por la autoridad competente, se dé intervención a este organismo para expedirse sobre el nuevo instrumento reglamentario – contractual que vaya a regir el servicio que presta ASSA;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220, numeral 3.4.5 del Acta Acuerdo de fecha 16-08-07 y art. 2do. apartado 18) de las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, ratificatorio del decreto N° 1358/07 PEP (t.o. resol. 191/07 MOSPYV);

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Tener por presentado por parte de Aguas Santafesinas S.A., el Informe Anual de Avance previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio (t.o. resolución N° 191/07 MOSPYV) y art. 2do. apartado 18) de las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, correspondiente al año 2010 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 308/09 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-----

ARTICULO SEGUNDO: Prestar aprobación en general al Informe Anual de Avance correspondiente al período 1-1-2010 al 31-12-2010 con las observaciones de la Gerencia de Control de Calidad, vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito y el riesgo sanitario que implican las anomalías microbiológicas, por lo cual deben adoptarse las medidas necesarias para corregir los desvíos; las de Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio en orden a la verificación de cumplimientos parciales del Programa de Obras, existiendo importantes obras postergadas; las de Atención al Usuario en torno a las demoras en la solución de reclamos y conexiones y las de Análisis Económico- Financiero respecto al déficit operacional.-----

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación (conf. numeral 1.2 del Régimen Transitorio), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia, haciéndole saber que por implicar su omisión riesgo para la salud de los usuarios y el medio ambiente, resulta imprescindible e impostergable asignar los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución –sin ser excluyente- de las siguientes obras:



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1) Rosario

Obras destinadas a la Optimización de la Planta Rosario

- Modificaciones al sistema de cámaras de coagulación existentes (ejecución de una tercera cámara)
- Construcción de sistema de repartición de caudales a decantadores
- Instalación de floculadores mecánicos en los 8 decantadores
- Instalación de seditubos en 6 sedimentadotes (N° 1 y 2 realizados)
- Instalación de sistema mecánico de eliminación de barros en los 8 decantadores
- Finalizar los dos filtros en construcción e iniciar las obras de los dos filtros faltantes.

2) Gálvez

- Ampliación Planta de ósmosis inversa teniendo en cuenta la aplicación de la Disposición N° 001 del MASPMA.

3) San Lorenzo

- En función del plazo que establezca el Plan del Sistema Provincial de Acueductos para la provisión de agua potable a la ciudad de San Lorenzo mediante el Acueducto de la Ribera, dada la mala calidad del agua, Aguas Santafesinas S.A. deberá mejorarla mediante ósmosis inversa.

4) Otras Obras Pendientes

- Construcción planta de tratamiento de Líquidos Cloacales en Reconquista
- Vaciadero de camiones atmosféricos Granadero Baigorria - Capitán Bermúdez - Funes



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Esperanza.-

ARTICULO CUARTO: Requerir al Prestador Aguas Santafesinas S.A., la inmediata presentación a la Autoridad de Aplicación de una propuesta de Plan de Obras integral para el bienio 2011-2012, que comprenda las acciones, trabajos y obras postergadas y que se reseñan en la presente resolución, incluyendo las correspondientes al cumplimiento del numeral 3.4.5 in fine del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio decreto N° 1358/07 PEP – t.o. resol. 191/07 MOSPYV – ratificado por decreto N° 2624/09 PEP), y prioritariamente las relativas a la calidad del servicio que se enuncian en el artículo tercero.-----

ARTICULO QUINTO: Solicitar a la Autoridad de Aplicación que, oportunamente y en forma previa a la emisión del acto jurídico público pertinente por la autoridad competente, se dé intervención a este organismo para expedirse sobre el nuevo instrumento reglamentario – contractual que vaya a regir el servicio que presta Aguas Santafesinas S.A.-----

ARTICULO SEXTO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 007/06 TC, comuníquese. Hecho, archívese.-----

FDO. MUÑOZ-PINTOS-GIANI-BRACHETTA Y BLAS

ANEXO I

Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio (GOIS)

1 – Cumplimiento del programa previsto para el Año 2010.

1.1. Obras más destacadas realizadas o en ejecución:

Entre las obras comprometidas en el programa vigente, cuya ejecución estaba prevista durante el año 2010, se llevaron a cabo las siguientes:

OBRA	OBSERVACIONES
CAÑADA DE GOMEZ-AGUA –Construcción de tres nuevos pozos como obra complementaria de la Planta de ósmosis inversa (1200 m3/día)	Ejecutada
SANTA FE-AGUA- Ampliación capacidad filtrante para cumplir con los límites recomendados y dispensas según Notas Anexo A Ley 11220	Habilitada
RAFAELA –CLOACAS – Colector Cloacal Sur (obra ejecutada por la Municipalidad con financiación de los ex Ministerios de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y de Asuntos	Ejecutada

1.2. Obras comprometidas no realizadas en el período:

Entre las obras o acciones comprometidas que se encontraban pendientes de ejecución o que registraban atrasos a la finalización del período considerado, se destacan las siguientes, indicándose en cada caso su estado de situación al 31/dic/10:

- CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Construcción Planta de Osmosis Inversa (4800 m3/día)
Situación al 31/dic/10: Módulo en ejecución (en fábrica)

EN EJECUCION



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

La obra a ejecutar contemplaba originariamente la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de ósmosis inversa, mediante la instalación de cuatro módulos de 50 m³/hora para alcanzar una producción diaria de 4800 m³, la que procesará agua proveniente del Acueducto Oeste.

ASSA da cuenta en su Informe Anual 2010 que ha contratado la fabricación de dos módulos de 50 m³/hora, los que cuentan con un avance de ejecución en fábrica del 70 %, previendo además la ejecución de sus obras complementarias y la vinculación de 4 pozos antiguos a la cisterna, obras estas que serían licitadas en el primer trimestre del corriente año.

Tanto la disminución en la capacidad de la obra que se propone licitar con relación a la comprometida inicialmente, así como la postergación operada en su concreción, tendrá incidencia directa sobre la posibilidad de mejorar la calidad del agua que se distribuye actualmente a la población.

- CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS – Construcción vaciadero de camiones atmosféricos (a utilizar por C. Bermúdez, G. Baigorria y Funes)
Situación al 31/dic/10: Obra iniciada en noviembre de 2010, registra un avance físico del 1 %

EN EJECUCION

La obra a ejecutar en el rubro, similar a las existentes en Santa Fe y Rosario, tendrá características de Centro de Recepción Regional de Camiones Atmosféricos, y su instalación se efectuará en jurisdicción de la Municipalidad de GRANADERO BAIGORRIA en la zona próxima a la intersección de la calle Orsetti y la Autopista Rosario-Santa Fe, luego de varias tratativas infructuosas para su localización, llevadas a cabo por la Prestadora.

Las demoras producidas en la realización de dicha obra tiene consecuencias directas sobre el medio ambiente de la zona rural de los municipios mencionados, por el impacto que generan actualmente las descargas efectuadas sin control en canales suburbanos de las mismas o en la sobrecargadas lagunas destinadas originariamente a tal fin al Oeste de Capitán Bermúdez.

- CASILDA – CLOACAS – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

La obra a ejecutar en esta instancia comprende básicamente la construcción de un nuevo módulo de sedimentación primaria, lecho percolador y sedimentación secundaria, de tal manera de aumentar la capacidad de tratamiento actual en un 50 %, incorporado unos 15000 habitantes equivalentes a su capacidad de depuración.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Con ello se pretende compensar el incremento de la demanda producido en los últimos años como consecuencia de las obras de expansión realizadas y mejorar la calidad del líquido tratado antes de su descarga al A° La Candelaria, para encuadrarlo dentro de las normas.

Empresa ASSA en su informe que, por falta de partidas presupuestarias, esta obra deberá ser reprogramada para ser iniciada durante el año 2012.

- ESPERANZA – AGUA – Refuerzo Zona Norte
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

La obra a ejecutar tiene por objeto resolver el déficit de presiones en la zona norte de la ciudad y atender las solicitudes de expansión del servicio de agua potable formulados para el sector, entre ellas las del área en ejecución por parte de la Municipalidad, denominado “Plan 193 cuadras”.

Diferir la ejecución de dicha obra determinará la imposibilidad de incrementar los caudales transportados y el régimen de presiones en la zona en cuestión, impidiendo llevar a cabo los planes de expansión en ejecución y los proyectados para el corto plazo.

- ESPERANZA – CLOACAS – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

La ampliación de esta Planta Depuradora está basada en la ejecución de una obra que contempla mantener en funcionamiento las lagunas anaeróbicas existentes e instalar nueve aereadores en cada una de las actuales lagunas facultativas. Además, se prevé construir una nueva cámara de rejillas, una estación de bombeo del líquido afluente y la cloración del líquido tratado, con la que se espera alcanzar una capacidad de tratamiento acorde a las necesidades.

ASSA se encuentra gestionando ante el BIRF el financiamiento de esta obra, dentro del Programa de Servicios Básicos Municipales.

Una postergación en su concreción tendrá como consecuencia la subsistencia de condiciones ambientales negativas en el área de emplazamiento de la planta, la que ya se encuentra superada en su capacidad de depuración, situación que será crítica cuando se habiliten las obras de expansión que está llevando a cabo la Municipalidad local.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- GALVEZ – CLOACAS – Adecuación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) para reducción de olores
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Las obras de adecuación previstas en las lagunas de estabilización de GALVEZ consisten en la eliminación de la laguna anaeróbica existente y su transformación en facultativa, la construcción de un desarenador y una estación elevadora al ingreso del líquido afluente y la ejecución de diversas reformas en vertederos, cámaras y cañerías existentes, que tienen por objeto la de mejorar la eficiencia del tratamiento de depuración y controlar la producción de olores.

ASSA también se encuentra gestionando ante el BIRF el financiamiento de esta obra, dentro del Programa de Servicios Básicos Municipales.

El retardo producido en la ejecución de estas obras tiene incidencia directa sobre la subsistencia de problemas ambientales en el área circundante a la planta depuradora, con propagación de olores desagradables a sectores habitados próximos.

- GALVEZ – CLOACAS – Instalación aliviador cloacal a colector de zona centro de 250 y 300 mm de diámetro.
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Con motivo del inicio de las obras en los Barrios Santa Margarita y Arana, por parte de la Municipalidad de GALVEZ, obra ésta que se está llevando a cabo con la financiación del ENOHS, resulta necesaria la ejecución de este conducto, previsto en el Plan Director bajo la denominación de RP2 con diámetros de 250 y 300 mm y una extensión de 800 m, destinado a aliviar la red de desagües en el centro de la ciudad y posibilitar incrementar la capacidad funcional del sistema.

Con relación a ello, ASSA informa que confeccionó el proyecto de este aliviador cloacal y lo entregó a la Municipalidad local para que ésta gestione su financiamiento a través del mencionado organismo nacional.

La postergación en la ejecución de esta obra tendrá como consecuencia la persistencia de problemas de sobrecarga, que ya comienzan a manifestarse en algunos puntos de la red de colectoras a través de ocasionales desbordes, y la imposibilidad de absorber adecuadamente el incremento de la demanda que originará la ejecución de las obras de expansión proyectadas.

- RAFAELA – AGUA – Refuerzo en red distribuidora (1900 m de cañerías de 300 mm de diámetro)
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 19 %

EN EJECUCION



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Esta obra consistente en la instalación de unos 1900 m de cañerías de 300 mm de diámetro, estaba destinada originariamente a mejorar la calidad de la prestación del servicio en la zona centro-norte de RAFAELA, especialmente en los Barrios 30 de Octubre, Alberdi y 9 de Julio, y su traza ASSA proyectaba emplazarla a lo largo del Bv. Lehmann.

Cabe destacar que la Municipalidad local no autorizó la instalación prevista por Bv. Lehmann, por lo que la Prestadora debió buscar una traza alternativa. Posteriormente se fueron agregando otros sectores a reforzar, culminando el proyecto en una obra de mayor envergadura con dos ramales principales para mejorar la alimentación a las zonas noreste y noroeste, y que reemplazaría funcionalmente a la contemplada en el Plan de Obras.

Dicha obra comprende la instalación de unos 5000 m de cañerías de diámetro comprendido entre 160 y 315 mm, y su ejecución se inició en el mes de noviembre de 2010, teniendo un plazo previsto de siete (7) meses.

Las demoras producidas en la ejecución de esta obra han determinado la imposibilidad de incrementar los caudales transportados y el régimen de presiones en la zona centro-norte de la ciudad, la que actualmente padece deficiencias en la calidad del servicio de provisión de agua particularmente en la época estival.

• RAFAELA – AGUA – Protección catódica Acueducto Esperanza-Rafaela
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Se trata de una obra cuya ejecución estuvo prevista expresamente en el contrato original de APSF como “Obra Particular” y que debió quedar concluida en el mes de diciembre de 1997, siendo alcanzada posteriormente por las sucesivas suspensiones surgidas de los procesos de renegociación desarrollados.

Con el objeto de evaluar los estudios realizados al respecto por APSF, el ENRESS contrató los servicios del experto Ing. Héctor C. ALBAYA, obrando la documentación correspondiente al informe elaborado en esa instancia en el EXPTE. Nro.16501-0001399-3. Entre sus conclusiones se recomendaron básicamente el diseño e instalación de un sistema de protección catódica para proteger debidamente las zonas denominadas de riesgo.

El ENRESS hizo propias las conclusiones y recomendaciones surgidas de dicho informe, dictando la Resolución Nro.0169 del 28/set/99 y ordenando a la Concesionaria la realización de dichos trabajos y otorgándole para ello un plazo máximo de DOCE (12) meses, el que nuevamente fue interrumpido por las siguientes suspensiones de plazos en el cumplimiento de metas y objetivos contractuales, que se extendieron prácticamente hasta la rescisión del contrato.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ASSA por su parte, propuso al inicio de su gestión proteger la armadura en 2 tramos del acueducto, (de aprox. 1 Km. cada uno) que están bajo riesgo de sufrir corrosión, trabajos que fueron objetados oportunamente por el ENRESS por su reducido alcance, considerándose no obstante necesario que se concretaran en esa oportunidad los trabajos propuestos mientras se establecían las necesidades definitivas de dicha protección.

La Prestadora informó posteriormente que licitó las tareas de anteproyecto y proyecto ejecutivo no obteniendo oferentes, previendo realizar en esa oportunidad un nuevo llamado a licitación con el mismo propósito.

Dicha obra de protección, está pendiente de ejecución a la fecha y los riesgos sobrevivientes de nuevas postergaciones en la concreción de dicha obra, son crecientes con el transcurrir del tiempo.

Cabe destacar que dicho acueducto transporta casi la totalidad del agua consumida por la ciudad de Rafaela, y los efectos que tendrían en la prestación del servicio una falla o rotura del mismo serían de mucha gravedad.

En lo que se refiere específicamente a la protección catódica del conducto troncal, ASSA ha informado mediante Nota N° 5803-AL y GC (R) que instalará dicho sistema de protección en los tramos identificados de riesgo ubicados entre los kilómetros 11,3 a 11,8 (500 m) y entre 16,3 a 17,5 (1200 m), previendo la iniciación de los trabajos en el mes de mayo del corriente año.

Se señala que la ejecución de dicha obra está contemplada en el Presupuesto 2011.

• RECONQUISTA – AGUA – Reubicación obra de toma aguas arriba confluencia con A° El Rey

Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

La reubicación de la toma de agua sobre el Río Correntoso, aguas arriba de la descarga del Arroyo El Rey, tiene por objeto mejorar la calidad del agua cruda captada reduciendo con ello los costos de explotación del sistema, pero fundamentalmente el de eliminar los riesgos inherentes al carácter de toma expuesta que detenta por su actual ubicación.

Cabe recordar que el A° El Rey, recibe numerosas descargas cloacales e industriales tanto de Reconquista como de Avellaneda, con escaso o nulo tratamiento, y si bien este curso superficial escurre habitualmente en dirección al Río San Javier, bajo condiciones singulares de precipitación en las cuencas de aporte de éste y del Correntoso, invierte su flujo afectando la toma emplazada aguas abajo de la confluencia con dicho arroyo.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Las consecuencias que tendría una falla accidental del proceso de potabilización bajo tales condiciones, son inconmensurables, fundamentalmente por sus implicancias sanitarias, resultando grave la persistencia en el tiempo de esta situación.

Cabe señalar que el proyecto original debió ser reformulado para que la nueva toma sirva también como obra de captación para el sistema "Acueducto Regional Noroeste 2", y su ejecución fue anunciada en febrero del corriente año por el gobierno provincial.

• RECONQUISTA – CLOACAS – Construcción Planta Depuradora de líquidos cloacales (PDLC) y vaciadero de camiones atmosféricos
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Los objetivos de dicha obra son los de alcanzar una calidad de los efluentes tratados que cumpla con los límites fijados por las normas, dotando a la planta de una capacidad de tratamiento para 60.000 habitantes equivalentes, de modo de minimizar los impactos ambientales que su vertido está produciendo en la actualidad.

La postergación de esta obra impedirá cumplir con los objetivos planteados, y mitigar los efectos que actualmente tiene la descarga de líquido cloacal sin tratar en el curso receptor y en toda la zona circundante al punto de volcamiento.

Conforme lo expresado por ASSA en su informe, por falta de partidas presupuestarias, esta obra deberá ser reprogramada para ser iniciada durante el año 2012.

• ROSARIO – AGUA – Ampliación de la superficie de filtración – 2° y 3° filtro Batería F (100 m3/hora cada uno)
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 51 %

EN EJECUCION

La Prestadora contemplaba en esta etapa llevar a cabo la construcción de dos de los cuatro filtros previstos, la construcción del canal de alimentación de agua decantada para toda la batería futura y la correspondiente obra de descarga en el actual canal de agua filtrada.

Mediante esta obra se prevé disponer de mayor capacidad de producción para la alimentación a la ciudad de ROSARIO y a su Aglomerado, hasta tanto se encuentren disponibles la totalidad de las obras del denominado Acueducto Sistema Sur 2.

A la insuficiencia que presenta la etapa de filtración se le atribuye fundadamente el déficit de producción que registra el Establecimiento de Potabilización, y que constituye un limitante de significación para alcanzar los niveles de calidad de la prestación que se requieren en el sistema de abastecimiento de agua.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Las obras se iniciaron en el mes de setiembre de 2010 y tienen previsto un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes

Conducto Pluviocloacal VERA MUJICA III

Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Esta obra constituye la etapa final de la que se ejecutara para transportar los desagües pluviocloacales de la zona urbana donde está emplazado el Hospital de Emergencias “Clemente Álvarez” (HECA) y que consiste en la instalación de un conducto de 2500 mm de diámetro y una longitud de 2100 m, desde calle Córdoba hasta el Río Paraná, teniendo por objeto además, el de captar los túneles del Radio Antiguo que comienzan en Bv. Avellaneda y transportar sus caudales directamente a dicho curso superficial.

Con la habilitación de esta obra se aliviará considerablemente los tramos inferiores desde calle Vera Mújica hacia el Este, mejorando el servicio también en la zona del Macrocentro, y se dejarán fuera de servicio las estaciones de bombeo regulado provisorio, existentes en calles 3 de Febrero y Córdoba, habilitando el uso a gravedad de las dos primeras etapas del túnel ya construido entre Av. Pellegrini y Córdoba.

Con esto también mejorará sustancialmente la capacidad de conducción pluviocloacal en la zona de calle Vera Mújica y Marcos Paz, cuya insuficiencia actual diera origen a numerosos reclamos que se tramitan en distintas actuaciones iniciadas ante el ENRESS.

La postergación de esta obra ha impedido hasta el momento, cumplir con los objetivos planteados, previendo ASSA la licitación de la misma en el primer semestre del corriente año.

- RUFINO – AGUA – Construcción Planta de Ósmosis Inversa.

Situación al 31/dic/10: Módulo en ejecución (en fábrica)

EN EJECUCION

La obra prevista en el rubro consiste en la construcción de una planta potabilizadora por el proceso de ósmosis inversa (2 módulos de 50 m³/hora) con una capacidad de producción de agua osmosada de 2400 m³/día, y la conducción del agua tratada hasta el tanque de reserva actual.

Paralelamente deberán construirse 4 perforaciones urbanas en las cercanías del Establecimiento de Distribución y sus correspondientes acueductos de vinculación, para alimentar el proceso.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Los módulos se encuentran ejecutados en fábrica, a la espera de la construcción de las obras complementarias donde serán instalados. ASSA licitaría su ejecución en los primeros meses del corriente año.

Las demoras producidas hasta el momento han impedido aumentar la capacidad de producción y fundamentalmente, mejorar la calidad del agua que se distribuye a la población.

- RUFINO – CLOACAS – Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales con tratamiento primario, secundario y terciario.
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

La obra proyectada contempla ejecutar en esta etapa la modificación de la estación de bombeo actual y el reemplazo de su cañería de impulsión, la construcción de desarenador, cámara partidora, dos sistemas de lagunas en paralelo compuestas de una serie doble de lagunas facultativas primarias y secundarias y la cloración del efluente tratado.

Esta nueva planta de depuración a construir en Rufino reemplazará a la existente, intensificando su reducida capacidad de tratamiento y mitigando el impacto que la descarga de los efluentes cloacales genera actualmente sobre el medio ambiente y fundamentalmente sobre el cuerpo receptor final constituido por la laguna La Salada.

La mencionada obra también ha sufrido reiteradas postergaciones, siendo incluida como obra prioritaria en todos los planes que se formularan desde el inicio de concesión de los servicios.

ASSA expresa en su informe que ha licitado y adjudicado la ejecución de la misma, estimando la iniciación de los trabajos en el mes de marzo del corriente año.

- SANTA FE – AGUA – Instalación cañerías maestras y de refuerzo (1100 m de 160 mm de diámetro) en Altos de Noguera y (1200 m de 160 mm de diámetro) en Varadero Sarsotti.
Situación al 31/dic/10: Obra sin iniciar

SIN INICIAR

Dicha obra permitirá mejorar la calidad del servicio de provisión de agua que actualmente se presta en dos barrios ubicados respectivamente en las zonas Norte y Sur de SANTA FE, como son los núcleos urbanos de Altos de Noguera y Varadero Sarsotti.

Los efectos de una demora en la ejecución de esta obra se manifestarán en la continuidad del régimen de distribución actual, que se caracteriza por tener reducidos caudales y presiones inferiores a las fijadas por las normas.

ASSA ha adquirido los materiales para reforzar la provisión al Varadero Sarsotti, estando prevista la ejecución de la obra en el Presupuesto 2011.

1.3. Obras de significación ejecutadas o en ejecución durante el período, que no estaban previstas en el programa.

- ESPERANZA – CLOACAS – Estación Elevadora Zona Sur
Situación al 31/dic/10: Obra prácticamente terminada con un avance del 98 %

EJECUTADA

- FUNES – AGUA – Acueducto de refuerzo Zona Sur y Countries
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 95 %

OBRA EN EJECUCION

La obra se encuentra prácticamente terminada y solo resta el empalme de cañerías a realizar en conjunto con la finalización de la obra de adecuación de las cañerías de subida y bajada de la Torre Tanque (avance 50 %).

Consistió en la instalación de 1800 m de cañerías de 315 y 355 mm de diámetro, cuyos materiales fueron provistos por ASSA.

- RAFAELA – AGUA – Ampliación Planta de Osmosis Inversa (4800 m³/día)
Situación al 31/dic/10: Módulos en ejecución (en fábrica)

EN EJECUCION

La obra a ejecutar contempla la construcción y puesta en funcionamiento de cuatro nuevos módulos de tratamiento por el proceso de osmosis inversa de 50 m³/hora de capacidad cada uno, para alcanzar una producción diaria de 4800 m³, los que se agregarán a los existentes de igual capacidad.

ASSA ha informado que serán motivo de una próxima licitación las obras complementarias necesarias para poner en funcionamiento dichos módulos (nuevas perforaciones, sus acueductos de vinculación, obras civiles en edificios, etc.).

- ROSARIO – AGUA – Remodelación Decantadores N° 1 y 2
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 98 %

OBRA EN EJECUCION

Comprendió la instalación de seditubos (paneles plásticos prefabricados) y la ampliación de las canaletas de salida de estos decantadores para adaptarlas a la mayor producción obtenida, así como la realización de diversas tareas de rehabilitación de los mismos.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- ROSARIO – AGUA – Planta Osmosis Inversa en B° Godoy
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 40 %

OBRA EN EJECUCION

Comprende la construcción de una planta de desalinización de agua subterránea mediante la tecnología de ósmosis inversa, consistente en la instalación de dos módulos de 30 m³/hora cada uno de agua permeada.

- ROSARIO – AGUA – Cañería maestra de vinculación Zona Cero
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 77 %

OBRA EN EJECUCION

Comprende esta obra la instalación de unos 2900 m de cañerías de 400 y 200 mm de diámetro, para posibilitar la prestación del servicio a barrios de viviendas ubicados en la zona Noroeste del municipio, ejecutados por la DPVyU

- ROSARIO – CLOACAS – Colector Ribereño Norte, Estación Elevadora N° 8 y cañería de impulsión.
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada

OBRA EJECUTADA

La obra consistió en la instalación de 1700 m de colectores cloacales de diámetros comprendidos entre 315 y 500 mm, la construcción de una estación elevadora y su cañería de impulsión (380 m de cañerías de PVC – DN 225 mm) para su descarga en el colector existente de 400 mm en la calle J.C. Paz.

La delimitación de sector de ejecución de las obras es el comprendido por el Paseo Ribereño entre Puccio y Pago Largo y la calle Ricardo Núñez entre José C. Paz y el río Paraná.

Esta obra tiene como objetivo derivar al sistema cloacal las aguas servidas de los conductos pluviales, que afectan a la ribera del Paraná a la altura de los balnearios rosarinos, en particular las áreas recreativas de La Florida y la rambla Catalunya.

Interceptarán para ello siete conductos pluviales y captarán los desagües de restaurantes, baños y baños públicos de la zona.

- ROSARIO y FUNES – CLOACAS – Colectores Cloacales y Estaciones Elevadoras N° 1, 2 y 15 de Rosario Oeste y Funes.

Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución financiada por el ENOHSa con un avance físico del 61 %

OBRA EN EJECUCION

La obra comprende:

a) Instalación de 10580 m de colectores cloacales de diámetros comprendidos entre 250 y 600 mm, la construcción de la Estación Elevadora N° 15 y su cañería de



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

impulsión (5170 m de cañerías de DN 450 mm) y la instalación de un colector troncal de 700 mm de diámetro y 1050 m de longitud para acometer al Emisario 9 en la esquina de Forest y Brasil.

b) Instalación de 4900 m de colectores cloacales de diámetros comprendidos entre 300 y 600 mm, la construcción de la Estación Elevadora N° 2 y su cañería de impulsión (2143 m de cañerías de DN 500 mm) para acometer al Emisario 9 en la esquina de Urquiza y Barra.

c) Instalación de 8487 m de colectores cloacales de diámetros comprendidos entre 300 y 600 mm, la construcción de la Estación Elevadora N° 1 y su cañería de impulsión (2403 m de cañerías de DN 500 mm) para acometer al Emisario 9 en la esquina de Formosa y Junín.

Esta obra de infraestructura básica permitirá brindar el servicio cloacal a varios barrios de la ciudad de Rosario como Empalme Graneros, Larrea, 20 de Junio, Fisherton Centro, Antártida Argentina, Vecinal Amiga, Tango, Fisherton Sur, Fisherton R y San Cayetano. Mientras que en otro de sus tramos, el emprendimiento también alcanzará a gran parte de la localidad de Funes. La concreción de los trabajos permitirá dotar del servicio de cloacas a más de 140 mil habitantes de ambas ciudades

Esta obra permitirá sanear también el arroyo Ludueña ya que se captarán del fondo del Emisario 10 los desagües cloacales clandestinos transportados por este conducto pluvial.

- RUFINO – CLOACAS – Renovación colectora máxima
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 36 %

OBRA EN EJECUCION

Comprende esta obra la renovación de 575 m de colectores troncales de H° S° por cañerías de PEAD de 450 y 315 mm de diámetro, en tres tramos de su desarrollo, con sistema de tunelera dirigida.

- SAN LORENZO – CLOACAS – Ejecución obra básica y red primaria B° Norte y Díaz Vélez
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 2 %

OBRA EN EJECUCION

Comprende esta obra la instalación de unos 500 m de cañerías de 315 mm de diámetro y la construcción de una estación elevadora con su cañería de impulsión (2056 m de cañerías de 250 mm de diámetro).



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1.4 Obras de Expansión de Agua y Cloacas

Además de las escasas obras de expansión previstas en el programa, fueron desarrolladas o están en ejecución otras obras de ampliación de redes que merecen destacarse, las que no constituyeron compromiso expreso de ejecución por parte de la Prestadora:

- **CAPITAN BERMUDEZ - CLOACAS** – Cañería cloacal calles Entre Ríos y Mitre.
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance del 50 %
OBRA EN EJECUCION

- **ROSARIO – AGUA** – Extensión red distribuidora B° CABIN 9 Oeste de Pérez
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 85 %
OBRA EN EJECUCION

- **ROSARIO – CLOACAS** – Expansión red de colectoras B° AZCUENAGA SUR
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada
OBRA EJECUTADA

- **ROSARIO – CLOACAS** – Expansión red de colectoras B° BELLA VISTA OESTE
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 91 %
OBRA EN EJECUCION

- **SANTA FE – CLOACAS** – Expansión cloacal Vecinales Estrada, Santa Rosa de Lima y 12 de Octubre
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 22 %
OBRA EN EJECUCION

- **VILLA GDOR. GALVEZ – AGUA** – Extensión red distribuidora B° GHIGLIONE
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 90 %
EN EJECUCION

- **VILLA GDOR. GALVEZ – CLOACAS** – Expansión red de colectoras ZONA ESTE –
Etapla II
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada
EJECUTADA



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1.4.1 Obras en ejecución por Convenio con las Municipalidades Locales:

- CASILDA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Barracas
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada

EJECUTADA

- FIRMAT – CLOACAS – Expansión red de colectoras Sectores Varios Municipales
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 70 %

OBRA EN EJECUCION

- FUNES – AGUA – Expansión red distribuidora B° Solares del Rosario
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 84 %

OBRA EN EJECUCION

- FUNES – AGUA – Expansión red distribuidora B° Villa Elvira - Etapa I
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada

EJECUTADA

- GDRO.BAIGORRIA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Los Pinos y Bon Vivant

Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 80 %

OBRA EN EJECUCION

- GDRO. BAIGORRIA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Correo, Costa y Mirador del Puente
Situación al 31/dic/10: Obra ejecutada, sin recepción final por parte de ASSA

EJECUTADA

- RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° MALVINAS, INDEPENDENCIA y PIZZURNO
Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial con un avance físico del 75 % (sin avance en el período)

EN EJECUCION

- RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° MARTÍN FIERRO y GÜEMES

Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial con un avance físico del 79 % (sin avance en el período)

EN EJECUCION



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° AMANCAY, ANTARTIDA ARGENTINA y LOS NOGALES OESTE

Situación al 31/dic/2010: Obra ejecutada por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial

EN EJECUCION

- RECONQUISTA – CLOACAS – Extensión red de colectoras B° GRAL. OBLIGADO
- Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 40 %

EN EJECUCION

- RECONQUISTA – AGUA – Extensión red distribuidora B° VIRGEN DE GUADALUPE y B° VIRGEN DE LUJAN

Situación al 31/dic/10: Obra en ejecución con un avance físico del 23 %

OBRA EN EJECUCION

1.5. Rehabilitación y Renovación de las Unidades de Producción de Agua, Tanques, Estaciones Elevadoras y/o de Bombeo, Plantas Depuradoras

Las obras más destacadas que se llevaron a cabo durante el período son las siguientes:

CAÑADA DE GOMEZ - AGUA

Durante el año se rehabilitaron treinta electrobombas para la extracción de agua de pozos profundos, dos electrobombas sumergibles y una bomba del Booster Norte.

CAÑADA DE GOMEZ - CLOACAS

En la estación elevadora de calle San Lorenzo y Rawson se comenzó con las tareas de automatización de la misma, registrando las obras un avance del 50 % al final del período considerado.

Se efectuaron además tareas de rehabilitación en diversas instalaciones electromecánicas de la Planta Depuradora.

CASILDA - AGUA

Se rehabilitaron 9 electrobombas de pozo profundo y se adquirió un grupo electrógeno de 110 KVA para utilizar en varios sectores del sistema.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

CASILDA - CLOACAS

Se rehabilitaron dos electrobombas sumergibles en la Planta Depuradora y se construyeron caminos internos de hormigón armado para mejorar el acceso de los camiones atmosféricos.

También se efectuaron tareas de rehabilitación de electrobombas en las estaciones elevadoras Lavalle y Carlos Casado.

ESPERANZA - AGUA

Se realizó el tendido de energía eléctrica alternativa (con grupo electrógeno) para los pozos N° 9, 10, 11, 29 y 30.

Se rehabilitaron electrobombas para pozos profundos y cisternas, y se efectuaron tareas de mantenimiento preventivo en las estaciones elevadoras del Acueducto Esperanza – Rafaela.

ESPERANZA - CLOACAS

Se renovaron 165 m de cañerías de 600 mm de diámetro en el ingreso a la Planta Depuradora.

FUNES - AGUA

Está en ejecución con un avance físico del 50 % las obras de reemplazo de las cañerías de subida y de bajada de la Torre Tanque.

FIRMAT - AGUA

Se rehabilitaron dos electrobombas de baja presión y tres de alta presión en la planta de ósmosis inversa y se cambiaron la totalidad de las membranas (54) del módulo 2.

FIRMAT - CLOACAS

Se realizaron tareas de mantenimiento edilicio en la Planta depuradora, se construyó calle de ingreso para los camiones atmosféricos y se ejecutó una nueva perforación para limpieza de los mismos.

Se rehabilitaron 300 m de taludes y se forestó el frente del predio con 170 plantas de diversas variedades.

GALVEZ - AGUA



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

En el Establecimiento de Potabilización y en las perforaciones se realizaron diversos trabajos de rehabilitación de instalaciones y de equipos.

Se efectuó el lavado de las membranas de los Módulo 1 y 2 de la Planta de Osmosis Inversa.

GALVEZ - CLOACAS

Se realizaron tareas de limpieza de rejillas y cámaras, aspiración de sobrenadantes en laguna anaeróbica, limpieza de cañerías de interconexión, reemplazo de bombas y tableros, en la Planta de Tratamiento.

También se realizaron tareas de rehabilitación de bombas, tableros, limpieza y reemplazo de rejillas, flotantes y válvulas en la Estación Elevadora.

RAFAELA - AGUA

Se realizó mantenimiento preventivo en las bombas y en las válvulas de retención instaladas en la cisterna de 10.000 m³ del Establecimiento de Distribución.

Se reemplazó el manífol de los pozos del acueducto que alimenta la planta de ósmosis inversa, de cañería galvanizada a acero inoxidable.

RAFAELA - CLOACAS

Se efectuaron en el período diversas tareas de rehabilitación de instalaciones y la reparación de bombas de distinto tipo utilizadas en el proceso, reparación de dos válvulas telescópicas y la reparación del tamiz prensa.

Se reparó el lecho percolador N° 1 del nuevo módulo.

Se realizó la instalación de una rejilla automática en la estación elevadora del B° Fasoli.

RECONQUISTA - AGUA

Se destaca en el período la realización de diversas obras de renovación y rehabilitación de instalaciones y equipos, tanto en la Obra de Toma como en la Planta Potabilizadora.

RECONQUISTA - CLOACAS

Se adquirieron nuevos equipos a instalar en las estaciones elevadoras de B° Chaperó, B° Norte y B° 688 viviendas.

ROSARIO - AGUA

Rehabilitación de bombas, motores, instalaciones y equipos en las Estaciones de Bombeo A, B y C.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Reemplazo de equipos electrobombas y rehabilitación de instalaciones en la Toma de Captación y en la Toma Suplementaria (pontón flotante).

Adecuación de instalaciones varias en el Establecimiento de Potabilización, las que incluyeron las de las baterías de filtros B, C, D y E y la rehabilitación del sistema de cloración.

Rehabilitación y montaje de electrobombas en las estaciones elevadoras existentes en B° Toba y en las cisternas de Capitán Bermúdez, Villa Gdor. Gálvez, Granadero Baigorria y Barrio Godoy.

Y otras numerosas obras de adecuación y rehabilitación de instalaciones

ROSARIO - CLOACAS

Tareas de rehabilitación y adecuación de instalaciones en las Estaciones Elevadoras N° 7, Forest, Aldea, Barrio 7 de Setiembre y Barrio Las Flores.

RUFINO - AGUA

Se construyeron dos nuevos pozos de batería para reemplazar al Pozo N° 1 (Batería 4) y al Pozo N° 5 (Batería 5) que estaban fuera de servicio.

Se adquirió un grupo electrógeno de 135 KVA para emergencias y dos bombas de repuesto para la cisterna.

RUFINO - CLOACAS

Se comenzó con la renovación de la colectora troncal de 300 y 400 mm de diámetro, con sistema de tunelera teledirigida, y se efectuó la limpieza de 54 Km. de colectoras.

Se efectuó la rehabilitación de bombas y la limpieza de las cámaras de bombeo correspondientes a las estaciones elevadoras de B° Jardín, B° Gral. San Martín, B° 114 Viviendas y en la de calle Carballeira.

SAN LORENZO - AGUA

Se repararon y adquirieron nuevas bombas de pozo profundo y se efectuaron diversas tareas de rehabilitación en los pozos existentes.

SAN LORENZO – CLOACAS

En la Estación Elevadora N° 1 se comenzó con las tareas de reemplazo del tablero de transferencia de energía eléctrica (red/grupo electrógeno) y se adquirió electrobomba de repuesto.

En la Estación Elevadora N° 2 se adquirieron dos electrobombas sumergibles de mayor capacidad que las existentes.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

SANTA FE - AGUA

Dentro de la Planta Potabilizadora se destaca la realización de los siguientes trabajos: reparación de floculadores en los decantadores, adquisición de repuestos para filtros neumáticos, reparación de cajas de filtros con manto de arena y recambio en el sistema de dosificación de cloro.

Adquisición de dos arrancadores suaves para asegurar la puesta en funcionamiento del grupo electrógeno existente de 500 KVA en la Estación de Rebombeo La Guardia.

Rehabilitación del motor N° 8 de la Toma Hernández y adquisición de impulsores nuevos para repuesto en La Guardia y en la mencionada toma.

Instalación de llave de transferencia automática para entrada en servicio del grupo electrógeno existente en la Toma Colastiné.

SANTA FE - CLOACAS

Adquisición de ocho electrobombas sumergibles para reemplazo de las existentes en distintas estaciones elevadoras y rehabilitación de una electrobomba para reemplazo en la Estación Elevadora Central.

Instalación de una llave de transferencia automática para grupo electrógeno, rehabilitación de la Sala de Rejas y del tablero de potencia y otras tareas de mantenimiento en la E. E. Central.

Reparación de la Cámara de Carga de la Cloaca Máxima

ANEXO II

Gerencia de Control de Calidad

1- Agua de Fuente Superficial:

1.1 Agua Cruda:

1.1.1 ESTABLECIMIENTO ROSARIO

La calidad del agua del Río Paraná a la altura de la Toma de Agua de Rosario no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales, motivo por el que la empresa debe optimizar la etapa de clarificación manteniendo la turbiedad dentro de los valores establecidos en las normas teniendo en cuenta que el proceso de desinfección no garantiza la eliminación de Giardia y Cryptosporidium dada su resistencia a la cloración.

El Establecimiento Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Coliformes Totales y Coliformes Fecales.

Según los exámenes parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium) realizados indican que en un 44% de las muestras se observa presencia de los mencionados parásitos.

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

1.1.2. ESTABLECIMIENTO SANTA FE

Respecto de la evaluación de la calidad del agua, la mezcla de agua del Río Colastiné y/o Riacho Santa Fe a la altura de las Tomas de agua de Santa Fe no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales, motivo por el que la empresa debe optimizar la etapa de clarificación manteniendo la turbiedad dentro de los valores establecidos en las normas teniendo en cuenta que el proceso de desinfección no garantiza la eliminación de Giardia y Cryptosporidium dada su resistencia a la cloración.

Se considera que dado el alto porcentaje alcanzado en los controles de la fuente ASSA ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por las normas vigentes en el período.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1.1.3 ESTABLECIMIENTO RECONQUISTA

La calidad del agua del Río Correntoso a la altura de la Toma de Agua de Reconquista no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales, motivo por el que la empresa debe optimizar la etapa de clarificación manteniendo la turbiedad dentro de los valores establecidos en las normas teniendo en cuenta que el proceso de desinfección no garantiza la eliminación de Giardia y Cryptosporidium dada su resistencia a la cloración.

El agua cruda en el Establecimiento Potabilizador Reconquista no cumple, con el 95 % de conformes mínimo con respecto a los Límites Máximos Tolerables de las Normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales para los parámetros Oxígeno Disuelto y pH.-

Respecto de los exámenes parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium), en un 19% de las muestras se observa la presencia de los mencionados parásitos.

Se considera que dado el alto porcentaje alcanzado en los controles de la fuente ASSA ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

2- Agua Tratada Superficial:

2.1. Salida Planta Potabilizadora Rosario

El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente en los exámenes parasitológicos.

Si bien en el período anual la remoción de Fitoplancton y Zooplancton alcanzó el 99,9% exigido durante los meses de enero a junio del 2010 no se alcanzó dicho porcentaje de remoción.-

Asimismo el informe revela que el 41% de las muestras superan 1 org/l de Zooplancton. Además el 12% de las muestras analizadas presentaron Giardia y/o Cryptosporidium de alto riesgo sanitario.

Por tal motivo se solicitó a ASSA en reiteradas oportunidades que adopten las medidas necesarias para corregir los desvíos observados.

Aguas Santafesinas S.A. no ha cumplido con la frecuencia de muestreo establecida en la reglamentación vigente.

2.1.1 Red de distribución:

En los controles efectuados por la GCC un 40% de las muestras no cumplió con el valor aceptable establecido en las normas aplicables. En un número importante de muestras se observaron altos valores de Zooplancton y presencia de Nematodos.-.

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis establecidos en la Normativa Vigente.

El agua distribuida en la ciudad de Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton Total, especialmente el Zooplancton y presencia de Nematodos.

El valor máximo de Plancton Total de 08 org/l informado en la red hace que el agua no cumpla con las exigencias normativas.

La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehiculizar microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.

Cabe tener en cuenta que el Establecimiento Rosario también distribuye agua a las localidades de Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Villa Gobernador Gálvez y Funes, distritos todos ellos en los que no se cumplió con el 95 % de conformes en algunos parámetros.

2.2. Establecimiento Potabilizador Santa Fe.

2.2.1 Salida Planta Potabilizadora Santa Fe

Respecto de la calidad del agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador, no se alcanzó el cumplimiento del 99,9% de remoción de organismos planctónicos del agua cruda establecido en las Pautas Complementarias, como tampoco el 95% de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Giardia.-

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo establecida en la reglamentación vigente.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

2.2.2 Red de distribución:

En el agua distribuida en la ciudad de Santa Fe los parámetros incluidos en los análisis Bacteriológicos y Químico Sumario Tipo “e1” y “e2” cumplieron con el 95% de conformes exigidos.

En relación al Plancton Total en la red de distribución, de un total de 53 muestras analizadas se observó un máximo de 7 org/l y un mínimo de < 1 org/l.-
Observación:

En los controles efectuados por la GCC el parámetro Plancton Total (Fito y Zooplancton) alcanzó un 90 % de conformes respecto a la normativa vigente. El 10% restante de las muestras presentaron un número de organismos del Zooplancton superiores a los valores admitidos

La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehiculizar microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.

Puntualmente, el agua a la salida de la Planta La Boca (Santa Fe) no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Cloro Libre, Turbiedad, pH, Color, Oxidabilidad, Aluminio e Hierro.

2.3. Establecimiento Potabilizador Reconquista

2.3.1 Salida de la Planta Potabilizadora

El Establecimiento Potabilizador Reconquista a la Salida de la Planta no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente el parámetro pH. y los Exámenes Parasitológicos. No se cumplió con el 99,9 % de remoción de organismos planctónicos del agua cruda establecido en las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP.-

2.3.2 Red de Distribución:

El agua distribuida por red cumplió con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente.

A la salida de la planta en el puerto Reconquista, no se cumplió con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Color, Oxidabilidad y Manganeseo, no alcanzándose además el cumplimiento del 99,9% de remoción de organismos planctónicos del agua cruda.-



3 - Servicios Provistos por Fuentes Subterráneas

3.1. Aguas de Fuentes Subterráneas

Si bien en algunos de los servicios no se cumplió con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis según lo establecido en la Normativa Vigente, el porcentaje de cumplimiento fue elevado.

3.2. Agua Tratada Subterránea

En lo que respecta a los distritos que se surten de fuente subterránea:

- Cañada de Gómez, Los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Arsénico, Sulfatos y Sodio.
- Casilda: las concentraciones de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua a la salida de la planta cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables a excepción del parámetro Sulfatos.
- Esperanza: los resultados de los controles efectuados por GCC determinaron que los parámetros cumplieron con el 95% mínimo de conformes establecidos.
- Firmat: Según los controles llevados a cabo por GCC se ha cumplido con el 95% mínimo de conformes establecidos.-
- Gálvez: Según los controles efectuados por el ENRESS los parámetros Arsénico y Amonio no cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.
- Rafaela: Los resultados de los controles llevados a cabo por este Organismo determinaron que los parámetros cumplieron con el 95% mínimo de conformes establecidos. EL agua a la salida de la Planta de Rafaela alcanzó los niveles de calidad previstos en las normas vigentes.-
- Rufino: Los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Residuos Secos a 180 ° C, Cloruros, Sodio y Arsénico.-
Dado el serio riesgo sanitario que presenta el agua de abastecimiento por su tenor de Arsénico, se requiere se adelante la ejecución y habilitación de la Planta de Ósmosis Inversa, prevista para el año 2011.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- San Lorenzo (Salida de las instalaciones de tratamiento – Acueducto y Bajada de Tanque): Los parámetros Residuos Secos a 180 °C, Cloruros, Sulfatos, Sodio, Manganeseo y Bario no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables.-

4. Servicios Desvinculados:

Para los servicios desvinculados situados en la ciudad de Santa Fe: Aguas Santafesinas S.A. informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida por los servicios: FONAVI 300 Viviendas (Planes 5105/06/07), Plan 6042/6118 (French y Alvear), Plan 6069 (Callejón el Sable y Europa) Plan 6070 (Peñaloza y Facundo Quiroga), Plan 6128 (B° 219 Viviendas - Mundo), Plan 6126 (B° 300 viviendas – TECSA), Plan 6127 (B° 180 viviendas-TECSA) y Plan 6134 surtidos a partir de fuente subterránea.

En cuanto a los servicios desvinculados situados en la ciudad de Reconquista: Aguas Santafesinas S.A. informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: Bo. Fo. Pro. Vi 50 Viviendas Techo Azul, Bo. Belgrano, Bo. FONAVI 50 Viviendas, Bo. FRIAR, Bo. Guadalupe, Bo. Las Flores, Bo. Luján, Bo. San Francisco de Asís, Bo. Fo. Pro. Vi América Los Primos y Com. Aborigen Rahachaglate - La Lola y B° Zulema – Fo.Pro.Vi 102 viviendas. Todos se surten de fuente subterránea.

En lo que refiere a los servicios desvinculados sitios en la ciudad de Capitán Bermúdez Aguas Santafesinas S.A. informa sobre los controles de calidad del agua distribuida en el servicio Las Heras 342 que se surte de fuente subterránea.

Respecto a los servicios desvinculados de la ciudad de Granadero Baigorria se informa acerca de los controles de calidad del agua distribuida en el B° Litoral que se surte de fuente subterránea al igual que el servicio de B° Bouchard en la localidad de San Lorenzo.-

5. Efluentes Cloacales y Biosólidos

El prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros a excepción de los Distritos:

- Esperanza: el efluente no cumple con la normativa vigente en lo que refiere a los parámetros DQO, Amoníaco, Coliformes Totales y Coliformes Fecales. Asimismo la planta depuradora está operando al límite de su capacidad. Se realizó un estudio para la adecuación de la PDLC estando el prestador en etapa de gestión de recursos económicos para realizar la obra.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Rafaela: el efluente no cumple con la normativa vigente en lo que refiere a los parámetros Coliformes Fecales, Coliformes Totales

6. Descargas Cloacales sin Tratamiento:

- Distrito Rosario: (Cuerpo receptor Río Paraná)

De acuerdo a los controles realizados por ASSA y por la Gerencia de Control de Calidad del ENRESS, en las descargas de cloacales crudos los efluentes cloacales alcanzaron el nivel de calidad establecido en las normas vigentes, excepto en la descarga de calle 27 de Febrero en lo que refiere al parámetro DQO. En los Distritos Villa Gobernador Gálvez y Santa Fe, en las muestras extraídas se alcanzó la calidad exigida en las normativas vigentes.

El efluente cloacal crudo en la ciudad de San Lorenzo no alcanzó el nivel exigido por las normas en lo que respecta al parámetro DQO.

- Distrito Reconquista (Cuerpo receptor: Arroyo El Rey)

Los análisis realizados por Aguas Santafesinas S.A. y por la Gerencia de Control de Calidad del ENRESS en el colector cloacal general supera en el parámetro DQO (Demanda Química de Oxígeno) la calidad exigida en las normativas vigentes.

7. Plan de Prevención y Emergencia

Con relación al Plan de Prevención y Emergencia ASSA informa que los Manuales Procedimentales correspondientes a los Distritos y Establecimientos de Producción sufrieron modificaciones producto de las variaciones y dinámica de la Empresa, motivo por el que se continúa con actualizaciones de la información contenida en dichos manuales y con la incorporación de datos a la Red Intranet, con el objeto de facilitar el acceso a esta documentación.

Conclusión:

ASSA debe contar con fichas actualizadas de riesgo de las llamadas instalaciones estratégicas.

8. Monitoreo de Cursos Receptores de Efluentes

Fueron muestreados los siguientes cursos:

- A° Cañada de Gómez – Cañada de Gómez (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- A° La Candelaria – Casilda (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)

“2011- Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- A° El Rey – Reconquista (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- Canal Fredrickson – Firmat (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- Canal Sur Rafaela – Rafaela (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- Canal de los Llanos – Gálvez (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- Río Salado – Esperanza (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)
- Otros muestreos no programados (Riacho Santa Fe, Arroyo Ludueña, Río Paraná).

Si bien representan monitoreos fuera de las exigencias contractuales, se considera de importancia en próximos informes se vuelquen los resultados y las conclusiones ambientales respecto al impacto observado de las descargas de las PDLC en los cursos estudiados.

9. Cuerpos Receptores de Efluentes de Plantas de Tratamiento de Ósmosis Inversa

Se muestrearon:

- Firmat – Canal Fredrickson aguas arriba y aguas abajo descarga del efluente de la Planta de Osmosis Inversa.
- Gálvez – Aguas abajo descarga Planta Osmosis Inversa en Canal de los Llanos Sur.
- Rafaela – Canal Sur aguas arriba y debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales debido a que el efluente de la Planta de Osmosis Inversa se descarga en el by-Pass de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y se mezcla con el efluente cloacal tratado.

Si bien representan monitoreos fuera de las exigencias contractuales, se considera de importancia en próximos informes se vuelquen los resultados y las conclusiones ambientales respecto al impacto observado de las descargas de los rechazos de POI en los cursos estudiados.

12. Gestión de los Recursos Acuíferos

Perímetros de Protección:

Se mantienen vigentes los perímetros de protección establecidos en 2008. Durante el año en curso se monitorearon los pozos testigos ubicados en la zona de descarga de efluentes de las Plantas de Osmosis Inversa de Firmat y Gálvez.

13. Estudio de Impacto Ambiental

Se llevaron a cabo 9 Estudios de Impacto Ambiental de acuerdo a las distintas obras de agua y cloacas a llevarse a cabo en Cañada de Gómez, Reconquista, San Lorenzo, Santa Fe, Esperanza, Gálvez, Granadero Baigorria y Rufino.

Se recibieron 2 Resoluciones aprobatorias de EsIA de la Secretaría de Medio Ambiente.

14. Gestión de Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales

Se realizaron los muestreos programados para efluentes, líquidos crudos, etapas de proceso y barros generados, según el Plan de Muestreo establecido.

Se encuentra en curso los anteproyectos y EsIA correspondientes a las PDLC Esperanza y Reconquista, así como el proyecto ejecutivo y EsIA para la modificación de la PDLC Gálvez.

15. Gestión de los Vertidos Industriales a la red cloacal

El Registro incluye 716 empresas controladas, habiéndose llevado a cabo 909 inspecciones a establecimientos conectados a la red cloacal y se extrajeron 698 muestras de efluentes industriales y 113 muestras de redes cloacales.

Se cursaron 334 intimaciones por efluentes fuera de norma. Se asistió en 2 eventos de contaminación por derrames industriales.

La evaluación del Registro de Generadores de Desagues Industriales se tramita separadamente en expediente 16501-0014777-3.

16. Gestión de Camiones Atmosféricos

Se recibieron 47.851 camiones atmosféricos en las instalaciones de las Plantas Depuradoras de Cañada de Gómez, Casilda, Esperanza, Gálvez, Firmat, Rafaela, y en los centros de recepción de Santa Fe y Rosario.

La Resolución N° 308/2009 del MASPMA preveía para la localidad de Granadero Baigorria la construcción de un vaciadero de camiones atmosféricos a realizarse durante el año 2008. En la actualidad dicha obra aún no se encuentra iniciada debido a retrasos en las gestiones de autorización de uso de los terrenos seleccionados para dicha obra.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

ANEXO III

Gerencia de Atención al Usuario